

Sumario

Página

El Poder Judicial aprueba su informe sobre la inmunidad EL ECONOMISTA, 29.05.2015	5
El Supremo admite las pruebas que pide Griñán EL PAÍS, 29.05.2015	6
Alaya insiste en que quiere los ERE, los cursos y los avales ABC, 29.05.2015	7
El Supremo avala que los militares hagan críticas con "mesura" EL PAÍS, 29.05.2015	8
El TS admite las reivindicaciones públicas de los militares EL MUNDO, 29.05.2015	9
El TS dice que los militares pueden criticar al Ejército, "con moderación" ABC, 29.05.2015	10
Bético y 'bon vivant' LA VANGUARDIA, 29.05.2015	11
Laboralista más que comprometido LA RAZON, 29.05.2015	12
El juez ve delito electoral en el PP por el 'caso Bárcenas' EL PAÍS, 29.05.2015	13
La Audiencia Nacional reclama 1,2 millones al PP por su caja B EL MUNDO, 29.05.2015	14
Bárcenas, Lapuerta y el PP al banquillo por la contabilidad B ABC, 29.05.2015	16
El juez sienta al PP en el banquillo por la caja B y le exige 1,2 millones LA VANGUARDIA, 29.05.2015	17
El PP, a juicio por usar 18 años una caja b EL PERIODICO DE CATALUNYA, 29.05.2015	18
Bárcenas y Lapuerta, al banquillo por la "caja B" del PP LA RAZON, 29.05.2015	19
La Audiencia reclama al PP 1,2 millones por el 'caso Barcenás' EXPANSIÓN, 29.05.2015	20
El juez sienta en el banquillo al PP por tener 'cajas b' EL ECONOMISTA, 29.05.2015	21
El fiscal atribuye a Rato un fraude de 2,4 millones EL PAÍS, 29.05.2015	22

Rato recibió 7,5 millones de euros de "paraísos fiscales" entre 2011 y 2013 ABC, 29.05.2015	23
Rato usó 36 empresas y 10 paraísos fiscales EL PERIODICO DE CATALUNYA, 29.05.2015	24
Hacienda pidió que se usara la fuerza "si fuera necesario" en los registros de Rato LA RAZON, 29.05.2015	26
La Audiencia investiga por terrorismo a Boko Haram EL PAÍS, 29.05.2015	27
El juez Andreu investigará al líder de Boko Haram EL MUNDO, 29.05.2015	28
La Audiencia investiga a Boko Haram por atacar a una religiosa ABC, 29.05.2015	29
La Audiencia investigará a Boko Haram por un ataque a una monja española. LA RAZON, 29.05.2015	30
El extesorero del PP balear, a juicio por pagos en b EL PAÍS, 29.05.2015	31
El ex tesorero del PP balear, a juicio por pagar 70.000 € en 'B' EL MUNDO, 29.05.2015	32
El administrador de Banco Madrid pagó cursos al juez EL PAÍS, 29.05.2015	33
El juez del caso Palau concluye que CDC cobró comisiones ABC, 29.05.2015	34
El juez cierra otra vez el caso del saqueo del Palau LA VANGUARDIA, 29.05.2015	35
El juez mantiene imputado en el 'caso Millet' a un jefe de Ferrovial EL PERIODICO DE CATALUNYA, 29.05.2015	36
El archivo del 'caso Ballarín' salva por el momento la 'lista Cifuentes' EL MUNDO, 29.05.2015	37
El imputado desimputado LA VANGUARDIA, 29.05.2015	38
El fiscal pide 10 años de cárcel para el ex embajador en Finlandia EL MUNDO, 29.05.2015	39
Localizado un zulo con armas de ETA en un chalé de Biarritz EL PAÍS, 29.05.2015	40
El TSJ vasco admite una querrela contra el presidente de Sortu LA RAZON, 29.05.2015	41
El arzobispo de Granada niega eludir a la Justicia en el caso de los abusos ABC, 29.05.2015	42

Página

12 años para el expresidente de la Cruz Roja de Banyoles por pederastia EL PERIODICO DE CATALUNYA, 29.05.2015	43
Recurren la excarcelación EL MUNDO, 29.05.2015	44
Fernández de Araoz se alza con el XXIX Premio La Ley EL ECONOMISTA, 29.05.2015	45
Editoriales EL PAÍS, 29.05.2015	46
Editoriales EL MUNDO, 29.05.2015	47
Editoriales ABC, 29.05.2015	48
Editoriales LA VANGUARDIA, 29.05.2015	49
Editoriales EL PERIODICO DE CATALUNYA, 29.05.2015	50
Editoriales LA RAZON, 29.05.2015	51

El Poder Judicial aprueba su informe sobre la inmunidad

Ignacio Faes MADRID.

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) aprobó ayer por unanimidad el informe al Anteproyecto de Ley Orgánica sobre inmunidades de los Estados extranjeros. El documento, del que ha sido ponente la vocal Nuria Dí-az Abad, cuestiona la inmunidad plena de antiguos jefes de Estado y de Gobierno, y ministros de Ex-

teriores por actos que hayan realizado en el ejercicio de sus cargos.

El Poder Judicial sostiene que la imposibilidad de juzgar a los diplomáticos “haría inaplicable el principio de justicia universal en supuestos de violaciones graves de normas internacionales”. El informe aboga por garantizar la tutela judicial por acciones de un Gobierno extranjero.

El Supremo admite las pruebas que pide Griñán

R. R., Madrid

El juez del caso *ERE* en el Tribunal Supremo ha aceptado la petición de documentos que le solicitó el expresidente andaluz José Antonio Griñán para rebatir el último informe de la Intervención General del Estado. En ese informe se dice que la Junta "indujo a error" al Parlamento cuando cada año aprobó el Presupuesto.

El magistrado Alberto Jorge Barreiro ha reclamado a la Junta, al Parlamento autónomo y a la juez Mercedes Alaya los documentos que el Consejo de Gobierno proporcionó para la tramitación del proyecto de Ley de Presupuestos entre 2000 y 2010. La juez de Sevilla tiene ya esa documentación, pero no la ha remitido al Supremo, por lo que el instructor no puede contrastar lo afirmado por la Intervención del Estado.

Griñán, que de 2004 a 2009 fue consejero de Hacienda, alega que en la memoria del anteproyecto de Ley de Presupuestos, de las fichas presupuestarias, de la memoria de ejecución y de la cuenta general que se remitía a la Cámara de Cuentas "quedaba nítidamente delimitado" el proceso de financiación de las ayudas y que el objetivo de esta partida era auxiliar a empresas en crisis. Griñán ha pedido también un informe de la letrada jefe de la Cámara de Cuentas sobre fiscalización de las ayudas a trabajadores afectados por ERE, donde esta funcionaria estableció un criterio "absolutamente coincidente" con los peritos de parte contratados por el expresidente andaluz, que han redactado un informe que rebate a la Intervención General.

El Supremo avala que los militares hagan críticas con “mesura”

MIGUEL GONZALEZ, **Madrid**

Los militares pueden ejercer el derecho a la crítica siempre que lo hagan de manera “ponderada” y se expresen “con moderación y respeto”. Así lo estima la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo en una sentencia en la que anula la sanción impuesta al subteniente Jorge Bravo, presidente de la Asociación Unificada de Militares Españoles (AUME), mayoritaria en el Ejército. Bravo fue castigado a un mes y un día de arresto por proponer que Defensa ahorrara en actos sociales y gastos superfluos antes que recortar el sueldo a los militares.

El Supremo subraya que Bravo “no utilizó ninguna expresión insultante o injuriosa”, ni “perdió la medida necesaria ni incurrió en una vulneración del respeto debido a sus superiores”, por lo que sus manifestaciones no suponían “una amenaza real para la disciplina y la cohesión interna de las Fuerzas Armadas. [...] Las características de profunda jerarquización, disciplina y unidad que resultan indispensables a la organización militar [...] justifican limitaciones a la libertad de expresión”, pero ello “no excluye cualquier crítica, o defensa ponderada de los derechos de los integrantes de las Fuerzas Armadas o de la Guardia Civil, siempre que se exprese con moderación y respeto”, dice el tribunal. Defensa indemnizará al militar con 60 euros por día de arresto.

El TS admite las reivindicaciones públicas de los militares

Anula el arresto al presidente de Aume por pedir recortar festejos en vez de sueldos

MANUEL MARRACO MADRID

El Tribunal Supremo ha anulado la sanción de un mes y un día de arresto que el Ejército impuso al presidente de la Asociación Unificada de Militares Españoles (Aume), Jorge Bravo Álvarez, por una falta grave cometida al hacer reclamaciones a través de los medios de comunicación. En unas declaraciones a una emisora de radio, el subteniente del Ejército de Tierra propuso que, en lugar de quitar una paga extra a los militares, se recortasen, por ejemplo, algunos de los múltiples festejos castrenses o se limitase el uso de vehículos oficiales.

La decisión se ha adoptado por un estrecho margen. En una Sala que sólo cuenta con un total de cinco magistrados, tres han respaldado la sentencia y otros dos —entre ellos el presidente, Ángel Calderón— han formulado un voto particular que pide mantener la sanción.

La Sala de lo Militar considera que el militar hizo sus declaraciones «con mesura y sin utilizar ninguna expresión insultante o injuriosa que pudiera atentar injustificadamente contra la reputación de sus superiores». Añade que tampoco atentó contra el buen funcionamiento y eficacia del servicio y de la institución. «No cabe apreciar que las manifestaciones, proponiendo de manera respetuosa fórmulas de ahorro que pudieran sustituir a los recortes retributivos realizados, puedan afectar a la eficacia del servicio ni a la necesidad de mantener la disciplina y el principio de jerarquía».

Finalmente, la sentencia estima, y éste ha sido el punto de divergencia en la Sala Quinta, que no puede sancionarse de manera automática cualquier reivindicación de un militar que se haga a través de medios de comunicación, como podría desprenderse de la Ley de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas. La norma sanciona «hacer reclamaciones, peticiones o manifestaciones [...] a través de los medios de comunicación». La sentencia de la mayoría, de la que ha sido ponente Clara Martínez de Careaga, reconoce que «es cierto» que ese punto no exige expresamente que las declaraciones «constituyan una amenaza real para la disciplina o para la cohesión interna de las Fuerzas Armadas». Pero aunque no lo exija, así debe interpretarse, porque lo contrario no casaría con la protección constitucional de la libertad de expresión.

Por contra, los discrepantes estiman que la norma sanciona claramente «las manifestaciones o reclamaciones, esto es, demandas, exigencias, solicitudes o reivindicaciones de algo a lo que se cree tener derecho» que sean hechas mediante publicidad. «La limitación del derecho», concluyen, «resulta así legítima por el fin al que tiende, esto es, evitar disensiones y controversias en el seno de las Fuerzas Armadas mediante el planteamiento público de problemas o conflictos subyacentes con merma del principio de jerarquía», sostienen.

Además de estimar su recurso, la Sala concede a Bravo una indemnización de 60 euros por cada día privación de libertad.

TRIBUNALES

El TS dice que los militares pueden criticar al Ejército, «con moderación»

S. E. MADRID

La Sala de lo Militar del Tribunal Supremo ha respaldado que los militares realicen críticas públicas a las Fuerzas Armadas, pero siempre que éstas se expresen «con moderación y respeto», además de con «mesura».

En un sentencia hecha pública ayer, el alto tribunal anula una sanción impuesta al presidente de la Asociación Unificada de Militares Españoles (AUME), Jorge Bravo, por criticar, en dos entrevistas concedidas a medios de comunicación, que se destinaran fondos para festejos militares –como juras de bandera con civiles o bodas de plata de promociones– en época de recortes presupuestarios como los que se han producido como consecuencia de la grave crisis económica. El militar fue multado con un mes y un día de arresto como autor de una falta grave del régimen disciplinario.

La resolución dictada ahora por el Tribunal Supremo recuerda que los militares cuentan también con el derecho constitucional a la libertad de expresión, con los límites derivados de su condición de miembros de las Fuerzas Armadas. Así, precisa que el subteniente Bravo no utilizó «ninguna expresión insultante o injuriosa» y «no perdió la mesura necesaria ni incurrió en una vulneración del derecho debido a sus superiores».

«Forma respetuosa»

«De sus manifestaciones sobre la restricción de eventos sociales o festivos no se deduce una amenaza real para la disciplina y la cohesión interna de las Fuerzas Armadas», sostiene en otro punto la sentencia del Tribunal Supremo. En opinión del alto tribunal, el militar sancionado se limitó a ofrecer «fórmulas de ahorro» de forma respetuosa.

La sentencia también reproduce varias resoluciones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) de Estrasburgo y el Tribunal Constitucional en las que se señala que la libertad de expresión de los miembros del Ejército debe limitarse, exclusivamente, si existe «necesidad social imperiosa».

Dos de los cinco jueces que integran la Sala emitieron un voto particular. Los magistrados Ángel Calderón y Francisco Javier de Mendoza discreparon de la mayoría y aseguran que debatir en público reclamaciones de este tipo pone en peligro la cohesión interna de las Fuerzas Armadas.

Bético y 'bon vivant'

MANUEL RAMÓN ALARCÓN CARACUEL (1945-2015)
Catedrático de Derecho del Trabajo y magistrado del Tribunal Supremo

Se ha muerto pocas horas después de que su Betis regresara a la élite del fútbol y de que su izquierda recuperara apoyo popular en España. Manuel Ramón Alarcón Caracuel, magistrado de lo Social del Tribunal Supremo, "bético, capillita, ateo, currista y muy de izquierdas", como lo definía su primera mujer, Amparo Rubiales, una de las históricas del socialismo sevillano, ha fallecido en la capital andaluza a los setenta años.

La biografía de Manuel Alarcón recorre todas las etapas de aquellos que contribuyeron al final del franquismo y los primeros años de la transición política. Se licenció en Derecho en la Universidad de Sevilla, en cuyas aulas coincidió con Felipe González, Rafael Escuredo, José Antonio Griñán o José Rodríguez de la Borbolla. Y con Amparo Rubiales, con la que se casó en 1971 cuando ella compatibilizaba la clandestinidad con su trabajo como actriz en el grupo Esperpento.

Abogado laboralista como González, comenzó a dar clases en la universidad sevillana en 1968, donde ganó la cátedra de Derecho del Trabajo. Nombrado decano, tomó una polémica decisión al ordenar la retirada de los crucifijos que aún colgaban en todas las aulas de la Facultad de Derecho, arropado por una sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

En 1987 obtuvo plaza de catedrático de la misma especialidad en la Autónoma de Barcelona y en 1991 se trasladó a la Pompeu Fabra, donde fue también decano. Volvió a Sevilla en 1994 hasta que, en febrero del 2010, fue nombrado magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, lo que le llevó a vivir en Madrid los últimos años de su vida.

Alarcón Caracuel fue el magistrado ponente de la resolución favorable a los trabajadores de Coca-Cola en la fábrica de Fuenlabrada, que obliga a la empresa a readmitir a los despedidos por la multinacional.



JAVIER LIZÓN / EFE

Siempre militante activo en los primeros años del posfranquismo, se presentó como candidato en las primeras elecciones democráticas, 1977, por el Frente de la Unidad de los Trabajadores. No salió elegido y eso le permitió seguir centrado en su trabajo como abogado laboralista, al tiempo que ampliaba sus conocimientos en el mundo de las leyes que le llevaron a una brillante trayectoria que desembocó en el Supremo. Era muy de izquierdas pero nunca fue un sectario. Reconocía con frecuencia: "He conocido a mucho hijo de puta en la izquierda y a gente encantadora en la derecha".

A su muerte, uno de sus mejores amigos comentaba que Alarcón "no va a pasar a mejor vida. Como mucho, igual, porque ha sido un *bon vivant* que ha disfrutado mucho". Estuvo casado en tres ocasiones. Su primer matrimonio, con Amparo Rubiales, duró diez años y tuvieron dos hijos. Ella lo recordaba hace unas horas: "Fue una separación razonable.

Nunca nos tiramos ningún trasto a la cabeza porque éramos iguales. Estudiamos el mismo curso, hicimos la tesis doctoral en los mismos años y las primeras oposiciones a adjuntos de Universidad, y tuvimos dos hijos, Clara y Ramón, nuestras joyas".

Alarcón y Rubiales vivieron una anécdota curiosa el 23-F. Recién separados, y ya cada uno con pareja nueva, se produjo el golpe de Estado y, temiendo lo peor, Manuel Ramón Alarcón fue a recoger a su ex mujer a la casa donde ambos habían convivido para esconderse en el piso que acababa de alquilar donde convivía con su nueva mujer, María Luisa. Pensó que aquel domicilio no estaría todavía registrado en los archivos policiales. Allí pasaron aquella noche de radio y nervios los dos, cada uno con su nueva pareja.

En la actualidad estaba casado con Margarita de Aizpuru, hija de la galerista Juana de Aizpuru.

ADOLFO S. RUIZ

Manuel Alarcón (70) / Magistrado

Laboralista más que comprometido

Jesús Higuera

El martes pasado fallecía a los 70 años Manuel Ramón Alarcón, magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo y catedrático de Derecho Laboral tras no poder superar una grave enfermedad contra la que luchó valientemente durante los últimos meses. Su labor y compromiso por la enseñanza y por los derechos de los trabajadores marcaron su vida. Muestra de ello fue su lucha constante desde que era estudiante como miembro del movimiento estudiantil, desde donde expresó su disconformidad con la dictadura. Tras finalizar sus estudios abrió un despacho laboralista, desde el que apoyaba a trabajadores y militantes de izquierda en sus reivindicaciones políticas en la última etapa del franquismo. Con la llegada de la democracia, apostó por la docencia y dio clases en la facultad de Derecho de Sevilla, en la Pompeu Fabra y en la Autónoma de Barcelona, donde logró ser vicedecano de Docencia de la Facultad de Derecho y vicerrector de Administración y Servicios, hasta que en 2010 fue nombrado por el Gobierno magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo. Amigos, familiares, políticos y dirigentes universitarios han querido mostrar su pésame por la pérdida de esta gran figura del mundo de la abogacía. Durante su larga trayectoria, este experto laborista compartió con sus alumnos experiencias y sabiduría sobre el Derecho Laboral

FUE DOCENTE en varias universidades de Barcelona y Sevilla

Amigos, familiares, políticos y dirigentes universitarios han querido mostrar su pésame por la pérdida de esta gran figura del mundo de la abogacía. Durante su larga trayectoria, este experto laborista compartió con sus alumnos experiencias y sabiduría sobre el Derecho Laboral

querido mostrar su pésame por la pérdida de esta gran figura del mundo de la abogacía. Durante su larga trayectoria, este experto laborista compartió con sus alumnos experiencias y sabiduría sobre el Derecho Laboral

El juez ve delito electoral en el PP por el 'caso Bárcenas'

FERNANDO J. PÉREZ, Madrid
El juez de la Audiencia Nacional José de la Mata agravó ayer la perspectiva judicial del PP al incluir los delitos contable y electoral en el auto final del caso Bárcenas, relativo a la caja b del partido del Gobierno. De la Mata, sucesor del juez Pablo Ruz,

decretó ayer la apertura de juicio oral contra los extesoreros populares Luis Bárcenas y Álvaro Lapuerta, así como contra el exgerente del partido Cristóbal Páez y el arquitecto que reformó la sede del PP en la calle Génova de Madrid, pagada con 1,5 millones en dinero negro.

El juez De la Mata dejó ayer lista para juicio la investigación abierta por Ruz en febrero de 2013 después de que EL PAÍS publicara los 14 folios manuscritos que componían la contabilidad paralela del PP, llevada por el tesorero Bárcenas. El nuevo titular del juzgado central de instrucción número 5, en un auto de 102 páginas, sigue la estela de su antecesor al considerar que el PP se sirvió "desde 1990 y al menos hasta 2008" de "diversas fuentes de financiación ajenas al circuito económico legal". La "contabilidad paralela" o "caja b" del PP —de la que Bárcenas y Lapuerta eran meros gestores— se nutrió de "donativos o aportaciones ajenas a la contabilidad oficial", sostiene De la Mata. Los 7,5 millones de euros que los tesoreros supuestamente recaudaron entre empresarios, casi todos del sector de la obra pública y contratistas de la Administración, tuvieron diferentes usos.

Parte del dinero se destinó a sobresueldos a cargos y personas vinculadas al partido. Se han recabado indicios de pagos a distintas personalidades, como el presidente del Senado, Pío García Escudero —que recibió un préstamo de 24.000 euros para reparar su casa, dañada por un atentado— o al entonces consejero navarro de Salud, Calixto Ayesa, que percibió 16.200 euros como compensación por dedicarse a la política y dejar su trabajo de dermatólogo. Estos pagos, admitidos por sus perceptores, sumados a otras ayudas a víctimas del terrorismo y a la Fundación Humanismo y Democracia, también reconocidos, han servido para dar veracidad a los papeles de Bárcenas.

Sin embargo, en los dos años de investigación no se han podido acreditar las entregas trimestrales y semestrales de dinero a los

sucesivos secretarios y vicesecretarios generales del PP, entre ellos el actual presidente Mariano Rajoy, o los exministros populares Javier Arenas, Francisco Álvarez-Cascos o Ángel Acebes. Todos ellos han negado haber recibido dinero negro.

De las cuentas opacas del PP salieron en 2003, 2004 y 2008 1,18 millones de euros para pagar las campañas del PP, tanto en elecciones generales como eu-

ropeas y autonómicas en Cataluña y Andalucía.

Las acusaciones populares encabezadas por IU y el Partido Socialista del País Valenciano solicitaron al magistrado que los extesoreros Lapuerta y Bárcenas y el exgerente Páez fueran juzgados por delito electoral por el uso de estos fondos en b para las campañas del PP. Ni el fiscal ni el resto de las acusaciones lo habían solicitado. En su auto de paso a procedimiento abreviado —en el que proponía llevar a juicio a los imputados del caso Bárcenas— el juez Ruz consideraba acreditados tanto los delitos electorales como los delitos fiscales, aunque apuntaba la posibilidad de que hubieran prescrito.

Ahora, De la Mata decide que estos delitos sí tienen cabida en el juicio que celebrará la sección segunda de la Audiencia Nacional en una fecha aún por determinar. La Ley Orgánica de Régimen Electoral General castiga con penas de hasta cuatro años de prisión a los "administradores generales y de las candidaturas de los partidos" que falseen las cuentas de sus formaciones para las campañas. Aunque la responsabilidad penal, de producirse, recae en el administrador del partido, una condena supondría dar por probado que el PP contó con dinero ilegal en seis campañas.

Falsedad contable

El nuevo juez instructor también aprecia, y también frente al criterio de la Fiscalía Anticorrupción, que cabe llevar a juicio a los responsables económicos del PP por delito de falsedad contable. Ruz también consideraba en marzo que las donaciones irregulares recibidas por el PP por medio de Bárcenas y Lapuerta, y su uso opa-

Fianza de 1,2 millones para el partido

El juez José de la Mata ha fijado una fianza civil de 1,2 millones de euros para el PP. El magistrado considera al partido responsable civil de los delitos fiscales por los que van a ser juzgados sus extesoreros. Luis Bárcenas y Álvaro Lapuerta supuestamente no liquidaron el Impuesto de Sociedades de la formación conservadora en 2007. El partido debió haber abonado una cuota de 220.167 euros, que se deriva de unos ingresos por donativos irregulares de 1,05 millones de euros.

El resto de la fianza corresponde a los 1,05 millones que el PP supuestamente ayudó a defraudar a Hacienda en 2008 a la empresa de arquitectura Unifica, dirigida por Gonzalo Urquijo, al abonar con dinero negro las obras de reforma de su sede de Génova 13.

ca para gastos del partido, encaja en ese tipo penal. Sin embargo, entendía que el plazo de prescripción —de tres años— podría haberse superado. Deberá ser la Sala de lo Penal la que decida, cuando llegue el juicio, si estos delitos existen, y en su caso, si han prescrito o no.

De la Mata también desoyó a Anticorrupción cuando esta fiscalía pide archivar la acusación de delito fiscal contra Laura Montero, directora de proyectos de Unifica, el estudio de arquitectos que realizó la reforma de la sede del PP en Génova 13 entre 2005 y 2010. Parte de estos trabajos los pagó el PP con 1,55 millones de su caja b. Ni la fiscalía ni la Abogacía del Estado, en representación de Hacienda, for-

mulan acusación contra ella. La llamada *doctrina Botín*, por la que no se puede enjuiciar a un imputado por delitos que tienen un perjudicado concreto si este, o la fiscalía, no acusan y solo hay una acusación popular, vuelve a entrar en juego. En la doctrina sobre los delitos fiscales hay dos corrientes. La primera entiende que en un delito fiscal hay un perjudicado particular, que es Hacienda, por lo que no cabría la acusación popular. La segunda, que prefiere De la Mata, considera que el fraude fiscal "trasciende el mero interés patrimonial de la Administración y comprende un cierto interés colectivo"; el principio de "Hacienda somos todos". Por ello, lleva a Montero a juicio.

ANÁLISIS

Sobresueldos... sin beneficiarios

ERNESTO EKAIZER

El juez José de la Mata ha seguido la orientación general del auto de conclusión del instructor Pablo Ruz y ha defendido el criterio que la Agencia Tributaria y el fiscal Antonio Romeral han combatido. A saber, que el PP ha cometido un delito contra la Hacienda pública al dejar de ingresar 267.167,04 euros del impuesto de sociedades por las donaciones ilícitas ingresadas en la contabilidad b en 2008.

El caso tiene más ramificaciones de lo que puede parecer. Tanto este presunto delito como el del pago en negro de la remodelación de las obras de la sede madrileña de la calle de Génova nos evocan la ya célebre vía por la que Elliot Ness y sus intoca-

bles del FBI cazaron a Al Capone. Por un tema claramente menor en relación a los crímenes que había cometido.

Pero sí, como afirma el juez De la Mata, estamos frente a delitos no prescritos y si por ellos se está acusando a los "empleados", como calificaba Ruz a Luis Bárcenas, Álvaro Lapuerta y Cristóbal Páez, ¿qué pasa con la responsabilidad de aquellos que disponían de los poderes de administración? Según los estatutos del PP, esos poderes los tenían Mariano Rajoy y María Dolores de Cospedal, y antes Mariano Rajoy y Ángel Acebes.

El abogado Virgilio Latorre tiene interpuesto un recurso, en nombre de la acusación de Ángel Luna González (partido so-

cialista de la Comunidad Valenciana), contra el auto de conclusión del juez Ruz ante la sección cuarta de lo Penal precisamente, entre otros, sobre la responsabilidad de los administradores. Solicita que la acusación se dirija contra Acebes y Cospedal por poseer el dominio de la gestión del PP.

El auto de De la Mata al afirmar la existencia de los delitos señalados proyecta ahora ese debate hacia la responsabilidad de los administradores, más allá de empleados y apoderados. Tendrá la sección cuarta de lo Penal que considerar esta cuestión.

Cospedal, previsiblemente, ya no será presidenta de la Comunidad de Castilla-La Mancha y, por tanto, su causa no tendría que tramitarse en el Tribunal Supremo. Co-

mo diputada castellano-manchega, la competencia es del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Pero donde el auto de De la Mata, como el de su antecesor, más chirría es en el tema de los sobresueldos. Su resolución refleja a las 20 empresas y personalidades que aportaron 7,5 millones de euros en donaciones en negro.

Pero en cambio, en el capítulo de las "salidas con destino al pago de retribuciones, complementos de sueldo o compensaciones a personas vinculadas con el partido" y en el de "complementos de sueldo" o "compensaciones económicas por dedicación a la actividad política" se limita a consignar los pagos a Calixto Ayesa, el titular de una clínica dermatológica que pasó a ocupar el puesto de consejero de Salud del Gobierno navarro en los años 90.

Los sobresueldos a la cúpula, empezando por Rajoy y Cospedal y siguiendo por los otros secretarios generales, no aparecen mencionados. Parece un chiste.

La Audiencia Nacional reclama 1,2 millones al PP por su caja B

Abre juicio oral contra Bárcenas y Lapuerta y exige al partido esta cantidad en concepto de fianza ► El juez De la Mata considera que los ex tesoreros formaban parte de una «organización criminal»

ÁNGELES VÁZQUEZ MADRID

El juez de la Audiencia Nacional José de la Mata no tiene duda alguna respecto a lo que ya había dado por acreditado su antecesor Pablo Ruz: el PP dispuso «al menos» durante 18 años «de diversas fuentes de financiación ajenas al circuito económico legal» que ingresaba «en cajas de dinero en efectivo o cajas B». Con ese dinero, procedente de donaciones de

empresarios, que no se declaraba ni al Tribunal de Cuentas ni a la Hacienda Pública, financiaba su actividad política. En concreto, se destinó al pago de retribuciones, complementos de sueldos o compensaciones a personas vinculadas al partido, a campañas electorales y a engordar el saldo de las cuentas de donativos. De esos fondos salieron los pagos por un importe total de 1.552.000 euros en

dinero negro con los que el partido remodeló su sede en Madrid.

Como el delito de financiación ilegal de los partidos no se ha introducido en la legislación hasta este año, el PP sólo tendrá que responder por su caja B como responsable civil subsidiario de dos delitos fiscales, por los que el juez le exige que aporte una fianza de 1,2 millones de euros antes de 10 días. **SIGUE EN PÁGINA 12**

El juez da 10 días al PP para pagar 1,2 millones

De la Mata le atribuye dos delitos fiscales por las donaciones opacas

VIENE DE PRIMERA PÁGINA

Uno de los delitos fiscales por los que tendrá que responder el PP en el juicio de los *papeles de Bárcenas* es el relativo al Impuesto de Sociedades que le correspondía haber abonado al propio partido en el ejercicio de 2008 por las donaciones que recibió y que sólo ese año ascendió a 1.055.000 euros. Según el cálculo más desfavorable para el partido —hecho por la Agencia Tributaria a regañadientes, ya que entendía que las donaciones no tributan, aunque sean ilegales—, asciende a 220.167 euros, cifra adoptada por el juez en su auto.

El otro delito fiscal es por lo que debía haber pagado por este mismo tributo en 2007 el estudio de arquitectura que reformó la sede del partido y al que pagó con dinero negro. Se cifra en 1.024.987 euros.

La suma de ambos da los 1.245.154 euros que deberá ingresar el PP al depender de él tres de las seis personas que se sentarán en el banquillo de los acusados: sus ex tesoreros Álvaro Lapuerta y Luis Bárcenas, y el que era su gerente, Cristóbal Páez.

Mientras que el partido, como persona jurídica, sólo debe responder civilmente, ellos sí lo harán pen-

almente por esos delitos fiscales. También por otros, entre los que destacan —por no estar incluidos en el auto de transformación de las diligencias dictado aún por Pablo Ruz— los de «organización criminal» y «asociación ilícita». Ambos fueron planteados respectivamente en sus escritos de acusación por la que ejercen conjuntamente IU, la Asociación Libre de Abogados y Los Verdes, y la de los socialistas valencianos.

Bárcenas y Lapuerta, además, se enfrentan a falsedad contable, documental y en documento mercantil, tráfico de influencias, blan-

queo de capitales y delito electoral continuado, por la caja B del partido.

Los dos, como gerente y tesorero, se ocupaban, afirma el juez, de «la recepción, registro, funcionamiento y aplicación de los fondos ajenos al circuito económico legal de los que el PP [...] dispuso». Además, Bárcenas, en connivencia desde 1993 con Lapuerta, «procedió a registrar y anotar» las entregas de dinero realizadas al PP por una veintena de empresarios que «mantenían contratos vigentes de prestación de servicios o realización de obras o suministros para la Administración Pública». En concreto, por administraciones gobernadas por el PP entre 2002 y 2009, afirma la resolución. Pese a ello, ninguno de esos empresarios será juzgado al no haberse probado la relación directa entre contratos concretos y sus donaciones.

El auto afirma que el delito fiscal se puede juzgar aunque sólo lo pidan las acusaciones

Los ex responsables de las cuentas del PP también se enfrentan a un delito de apropiación indebida por la operación de compra de acciones de Libertad Digital que propició el partido.

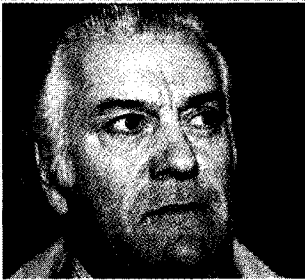
El juez ha fijado en 8,9 millones las fianzas que deberán aportar Lapuerta y Bárcenas para cubrir la responsabilidad a la que pueden ser condenados, mientras que Páez tendrá que afrontar 7,4.

La clave de la responsabilidad del PP se centra en la reforma de su sede, de la que se ocupó Unifica Servicios Integrales, cuyos socios, Gonzalo Urquijo y Belén García, también se sentarán en el banquillo por delitos contra la Hacienda Pública y falsedad en documento mercantil. También será juzgada la arquitecta que dirigió la reforma de la calle Génova, Laura Montero. El juez pide que cada uno de ellos aporte 6,1 millones en concepto de multas y responsabilidad civil.

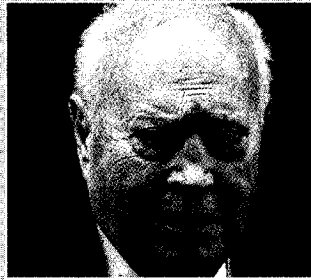
Montero no había sido acusada ni por el fiscal ni por la Abogacía del Estado, al entender que su responsabilidad en los hechos investigados ha prescrito. Eso le permite al juez De la Mata establecer que el delito fiscal protege un bien jurídico que «trasciende el mero interés patrimonial de la Administración y comprende un cierto interés colectivo», por lo que es posible abrir juicio oral a instancias de las acusaciones populares. Se da la circunstancia de que ese es el delito que se imputa a la Infanta Cristina en el caso Nóos, a la que tampoco acusan ni el fiscal ni la Abogacía del Estado.

En cuanto a la prescripción, De la Mata señala que debe ser en juicio donde se establezca si se ha dado esa circunstancia.

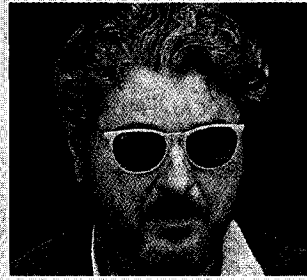
Los acusados por la «caja B»



LUIS BÁRCENAS
EXTESORERO DEL PP
El extesorero del PP tiene que abonar una fianza de casi 9 millones por diversos delitos en el manejo de una contabilidad paralela y opaca en la formación.



ALVARO LAPUERTA
EXTESORERO DEL PP
La investigación ha señalado a Alvaro Lapuerta como el otro responsable de controlar la llamada caja B del PP. Debe pagar casi 9 millones de fianza.



CRISTÓBAL PÁEZ
EXGERENTE DEL PP
El exgerente del PP formó una organización criminal junto a Bárcenas y Lapuerta para manejar los fondos opacos. Su fianza asciende a 7,4 millones.



GONZALO URQUIJO
ADMINISTRADOR DE UNIFICA
Su estudio de arquitectura realizó la reforma de la sede de Génova, pagada con dinero negro, y dejó de tributar 1,5 millones entre 2006 y 2010.

Bárcenas, Lapuerta y el PP, al banquillo por la contabilidad B

► El juez De la Mata exige una fianza de 1,2 millones al partido como responsable civil

LUIS P. ARECHEDERRA
MADRID

El Partido Popular se sentará en el banquillo como posible responsable civil subsidiario en el juicio de la contabilidad B que manejaron sus extesores Luis Bárcenas y Alvaro Lapuerta entre 1990 y 2008. Así lo estableció ayer el juez de la Audiencia Nacional José de la Mata, que dejó la investigación de los llamados «papeles de Bárcenas», una de las causas que ha alterado el panorama político reciente, lista para ser juzgada. El sucesor del juez Pablo Ruz abrió juicio oral contra Bárcenas, Lapuerta y el exgerente del partido Cristóbal Páez -a quienes atribuye pertenencia a una organización criminal-, así como contra tres empleados de Unifica, la empresa que reformó la sede de Génova, en Madrid, unas obras pagadas con 1,5 millones en negro.

Por ello, el PP tiene diez días para pagar una fianza de 1,2 millones de euros si no quiere que la Justicia embarque sus bienes. Esta cifra se corresponde con los 220.167 euros que la formación habría dejado de tributar por el impuesto de sociedades en 2008 por las donaciones irregulares que recibió de empresarios y con el millón de euros que no abonó por el impuesto de sociedades de 2007 de Unifica. El estudio de arquitectura deberá abonar un depósito a su vez de 4,5 millones.

Esto significa que el juez contradice el criterio que ha defendido Hacienda durante la instrucción y entiende

que las donaciones al partido político de 2008 debieron tributar puesto que no fueron transparentes, lo que las excluye de la exención que admite la ley. La posición del PP es clara: que un partido político no tributa por sociedades porque no tiene actividad mercantil.

En el auto de apertura de juicio oral, de 102 páginas, el juez De la Mata asume el relato de la investigación que desarrolló su antecesor Ruz y considera acreditado que durante 18 años «diversas fuentes de financiación ajenas al circuito económico legal» engrosaron una supuesta contabilidad paralela en la formación, a modo de «cajas de dinero en efectivo o cajas B», que fueron manejadas por Bárcenas y Lapuerta, quienes tienen que afrontar una nueva fianza de casi 9 millones.

El magistrado incorpora en el auto nuevos delitos que deberán ser enjuiciados al tener en cuenta los escritos de acusación aportados por las partes. Esto supone que Bárcenas, Lapuerta y Sáez -los tres antiguos responsables de las cuentas del PP- serán juzgados por los supuestos delitos de organización criminal, asociación ilícita, falsedad contable, tráfico de influencias, blanqueo y delito electoral, así como los de apropiación indebida,

Organización criminal
El juez atribuye a los extesores de la formación pertenencia a organización criminal

falsedad documental y fraude fiscal.

Los extesores de la formación política deberán responder de estas acusaciones por el manejo de los fondos opacos y los tributos dejados de pagar en diversas partidas, como la reforma de la sede de Génova, un fraude del que también responderá Gonzalo Urquijo, el responsable de Unifica. La contabilidad paralela también se destinó, según las actuaciones judiciales, al pago de partidas políticas como la financiación de campañas electorales, parte de la reforma de otras sedes o el pago de complementos esporádicos. No han sido probados los sobresueldos denunciados por Bárcenas.

Los trabajadores de Unifica, Urquijo y las empleadas Belén García y Laura Montero, serán enjuiciados por los delitos de falsedad en documento mercantil y delito contra la Hacienda Pública. El estudio de arquitectura, que defraudó 1,5 millones entre 2006 y 2010, también se sentará en el banquillo como posible responsable civil y subsidiario, así como subsidiario.

Las consecuencias del 24-M

El juez sienta al PP en el banquillo por la caja B y le exige 1,2 millones

El partido figura como responsable civil en el juicio a Bárcenas y sus 5 cómplices

FERNANDO GARCÍA
Madrid

La justicia hizo ayer su contribución al sufrimiento del PP en uno de sus peores momentos de los últimos tiempos. Y lo hizo justo dentro del caso que más atormenta a la formación política: el de la caja B que, según el juez José de la Mata, los populares manejaron "desde 1990 y hasta al menos 2008". El instructor resolvió sentar al partido en el banquillo de los acusados a título de responsable civil subsidiario por los delitos imputados penalmente a los extesoreros Luis Bárcenas y Álvaro

Lapuerta, el exgerente Cristóbal Páez, y a tres miembros de la empresa que realizó la reforma de la sede del partido entre 2005 y 2011, Unifica. Por dicha responsabilidad, el PP deberá depositar una fianza de 1,2 millones de euros en el plazo de diez días.

A lo largo de los casi veinte años transcurridos entre 1990 y 2008, el partido que hoy gobierna el Estado "se habría servido de diversas fuentes de financiación ajenas al circuito económico legal", señala el instructor que acaba de tomar el relevo de Pablo Ruz. Esa financiación irregular se habría articulado, añade De la Mata, a través de "varios sistemas de cuentas que registraron corrientes financieras de entradas y salidas de dinero al margen de la contabilidad oficial declarada por el Partido y presentada ante el Tribunal de Cuentas". Tales sistemas funcionaron "a modo de contabilidades paralelas, cajas de dinero en efectivo o *cajas B*", añade.

Las imputaciones se centran en los delitos cometidos en las distracciones de dinero con motivo de las obras en el cuartel general del PP, en la calle Génova de Madrid. Según el magistrado, los exdirigentes imputados y los responsables del estudio de arquitectura Unifica siguieron una "estrategia defraudatoria" que, encaminada a su beneficio y el del PP mediante el impago de impuestos, incluyó "operaciones simuladas mediante la elaboración de facturas y certificaciones de obra mendaces". Los fraudes se refieren a pagos en dinero negro por importe de 1,5 millones.

La segunda trama importante en términos penales es la organizada con ocasión de la ayuda que el PP

ofreció al radiofonista Federico Jiménez Losantos mediante una masiva participación en la ampliación de capital de su diario *Libertad Digital*. Según el relato de hechos recogido el auto, Lapuerta compró valores de este medio por importe de 139.700 euros que tomó de la caja B del partido. Luego revendió las acciones por 209.550 euros, pero "no repuso los fondos" al PP.

Por unos y otros hechos, la Audiencia Nacional enjuiciará tanto a Bárcenas, Lapuerta y Páez como a los socios de la empresa Unifica, Gonzalo Urquijo y Belén García, y a la empleada de la misma firma, Laura Montero. Los cargos en su contra son de pertenencia a organización criminal -correspondiente éste sólo a una petición de la acusación de Izquierda Unida-, asociación ilícita, falsedad contable, tráfico de influencias, blanqueo, delito electoral y contra la Hacienda Pública.

El fiscal del caso, Antonio Romero, pide sendas penas de cinco años de cárcel para los dos extesoreros del PP; 18 meses para el exgerente, y tres años y 10 meses para Gonzalo Urquijo y Belén García. El repre-

La Audiencia juzgará a los seis imputados como miembros de una "organización criminal", entre otros cargos

sentante del Ministerio público exculpó al PP como imputable penalmente de un delito fiscal, pero le mantuvo la responsabilidad civil que el juez trasladó ayer a su auto de apertura de juicio.

Entre los movimientos de dinero B que De la Mata considera acreditados en su resolución, destacan los abonos opacos para sufragar las sedes del PP en Vizcaya y La Rioja, en ambos casos con fondos procedentes de donaciones ilícitas aunque no delictivas. El magistrado también cita el pago de 86.545 euros al entonces diputado por Navarra Jaime Ignacio del Burgo para que se los entregara al exconsejero de Salud Calixto Ayesa, en atención al "detrimento patrimonial" que sufrió al cesar su actividad profesional como dermatólogo. El relato de hechos incluye asimismo pagos irregulares a cargos del PP que fueron víctimas de atentado. Los destinos del dinero negro de los populares fueron, en suma, de lo más diverso.●

"Que no vayan a quemar iglesias y a violar monjas"

■ La edil de Cultura y Juventud y tercera teniente de alcalde de Rafelbunyol (Valencia) por el PP, Núria Losada, publicó tras las elecciones del pasado 24 de mayo un mensaje en Facebook mostrando su preocupación por que las nuevas fuerzas políticas "no vayan a quemar iglesias y a violar monjas". La popular matizó ayer sus palabras alegando que le perdieron las formas, aunque no se arrepiente del contenido. La reacción del PP de Rafelbunyol fue solicitar su expulsión del partido.

La lacra de la corrupción

El PP, a juicio por usar 18 años una caja b

El juez De la Mata sienta en el banquillo a los extesoreros y al arquitecto de la sede

MARGARITA BATALLAS
MADRID

El PP irá a juicio, como responsable civil subsidiario, por haber dispuesto durante 18 años de una caja b y haber pagado con ella parte de la reforma de su sede nacional. Así lo acordó ayer el juez José de la Mata en un auto en el que sienta en el banquillo a los exresponsables financieros del partido Luis Bárcenas y Álvaro Lapuerta, al exgerente Cristóbal Páez y a los tres arquitectos que llevaron a cabo las obras del edificio entre el 2005 y el 2010. El togado ha imputado a los acusados, entre otros, los delitos de organización criminal, asociación ilícita, blanqueo de capitales y fraude fiscal.

El magistrado se ha negado a rebajar un ápice las duras peticiones presentadas por el fiscal y las acusaciones populares, y ha endurecido las conclusiones de su antecesor Pablo Ruz cuando terminó esta investi-

gación el pasado mes de marzo. Por ello, De la Mata ha añadido nuevos delitos a propuesta de IU, que reclama casi 20 años de cárcel para los extesoreros del PP.

De la Mata sostiene que el PP, desde 1990 «hasta al menos» el 2008, «se ha servido de diversas fuentes de financiación ajenas al circuito económico legal». Y que este dinero, o caja b, sirvió para pagar desde sobresueldos a gastos electorales o servicios de la fuerza conservadora.

LOS DONATIVOS / El togado se ha opuesto a sobreseer el proceso por delito fiscal contra el partido, como había solicitado la Fiscalía Anticorrupción. De la Mata explica que el PP deberá responder por no haber tributado el impuesto de sociedades en el 2008 al no haber declarado 1.055.000 euros que recibió en concepto de donativo de «personas vinculadas a sociedades del sector de la construcción, en su mayoría adjudicatarias de contratos públicos». El magistrado afirma que 880.000 euros de este dinero se destinó a pagar las obras de remodelación de la sede nacional del PP.

El juez sostiene que el partido debería haber tributado por esta canti-

dad, por lo que ha contraído una deuda con Hacienda de 220.167 euros. De la Mata le hace también responsable, a propuesta de la Agencia Tributaria, del millón de euros que no ingresó Unifica, el despacho de arquitectos, en el impuesto de sociedades del 2007. «Resultó esencial», apunta, «la colaboración prestada» a Unifica por Bárcenas y Páez «como responsables del PP» para eludir el pago de impuestos al haber creado «un sistema dual» de pagos.

LAS FIANZAS / El juez ha impuesto, además, fianzas civiles que oscilan entre los 9 millones para los extesoreros y los 6,1 millones para los arquitectos Gonzalo Urquijo, Belén García y Laura Montero y los 7,4 para Páez. Al PP le fija una responsabilidad civil de 1,2 millones de euros. Estas cuantías incluyen los conceptos de multa, responsabilidad civil y el tercio que establece la ley.

Los imputados disponen de un plazo de 10 días para consignar estas cantidades en el juzgado antes de que se proceda al embargo de sus bienes. Además, cuentan con un plazo de 20 días para presentar sus escritos de defensa. ≡

Bárceñas y Lapuerta, al banquillo por la «caja B» del PP

De la Mata considera al partido responsable civil subsidiario

R. C.

MADRID- El juez de la Audiencia Nacional José de la Mata ha enviado al banquillo por la «caja B» del PP —que el magistrado da por acreditada al menos entre 1990 y 2008— a dos ex tesoreros del partido, Álvaro Lapuerta y Luis Bárceñas, y al ex gerente de la formación Cristóbal Páez como integrantes de una organización criminal, entre otros delitos. El magistrado considera además al PP responsable civil subsidiario de los delitos fiscales que se habrían producido en el pago del Impuesto de Sociedades (tanto por parte de la formación, en 2008, como de Unifica, la empresa encargada de los trabajos, en 2007) por el pago en negro, entre 2005 y 2010, de 1,5 millones en las obras de reforma de la sede de los populares en Madrid. El juez reclama al PP que deposite una fianza de 1,2 millones antes de diez días en concepto de respon-

sabilidad civil por este motivo. De la Mata también abre juicio oral contra los responsables y una empleada de la empresa que efectuó la remodelación, Unifica (para quien fija una fianza de 4,5 millones): Gonzalo Urquijo, Belén García y Laura Montero.

El magistrado asegura que Bárceñas y Lapuerta, prevaleciendo de sus cargos en el PP, llevaron esa contabilidad paralela (durante los años referidos), que se nutrió de donativos de empresarios beneficiados, entre 2002 y 2009, de adjudicaciones otorgadas por administraciones gobernadas por el PP.

De la Mata se alinea así con las tesis de Ruz y de la Sección Cuarta de la Audiencia, que defienden —en contra del criterio de Hacienda— que las donaciones opacas de los partidos no pueden beneficiarse de la exención tributaria que reconoce la ley a los partidos en el Impuesto de Sociedades (razón a la que se acogió el PP para no declarar las aportaciones recibidas).

El dinero opaco recaudado por Bárceñas y Lapuerta se destinaba en parte a nutrir las cuentas del partido, para lo que los ingresos en efectivo no superaban el límite legal (60.000 euros hasta julio de 2007 y 100.000 a partir de esa fecha), y también a pagar sobresueldos, ayudas a víctimas del terrorismo y gastos electorales. Respecto a las obras en la sede de la calle Génova, el juez De la Mata asegura que fueron Bárceñas y Urquijo, con la connivencia de Lapuerta y Páez, quienes acordaron pagar una parte en negro.

En consecuencia, el PP habrá dejado de ingresar a Hacienda 220.167 euros y un millón Unifica. Aunque era Bárceñas quien el juez considera al PP responsable civil subsidiario de ese supuesto fraude, precisa De la Mata, «exclusivamente como consecuencia de la relación de dependencia» de Bárceñas, Lapuerta y Páez con la formación política.

Otros pagos en «B»

CAMPAÑA DE BÁRCENAS

Bárceñas no tuvo reparos en financiar en 2004 con 90.000 euros de la contabilidad opaca su campaña electoral para salir elegido senador en Cantabria.

PAGO A PRESENTADORA

El tesorero pagó 170.000 pesetas en «B» en enero de 1992 a una presentadora de televisión por participar en un acto electoral del PP.

ESTUDIOS POLÍTICOS

También en 1992, el ex tesorero destinó 2,8 millones de pesetas a pagar los estudios políticos para el PP realizados por un catedrático.

La Audiencia reclama al PP 1,2 millones por el 'caso Bárcenas'

Expansión. Madrid

El juez José de la Mata ha abierto juicio a los extesores del PP Luis Bárcenas, Álvaro de Lapuerta y al exgerente Cristóbal Páez como integrantes en organización criminal por la *caja B* del partido, así como al PP como responsable civil subsidiario por el pago en negro de la reforma de su sede y le pone una fianza de 1,2 millones de euros que debe pagar en 10 días.

En el auto de apertura de juicio oral, de 102 páginas y notificado ayer, el juez de la Audiencia Nacional acuerda además sentar en el banquillo como responsable civil directo, solidario y subsidiario a Unifica –el estudio de arquitectura que hizo la reforma de la sede de Génova–, empresa a la que reclama una fianza de 4,5 millones de euros, así como a sus responsables Gonzalo Urquijo, Belén García y Laura Montero, a los que acusa de delitos de falsedad en documentos mercantil y delitos contra la Hacienda Pública, informa *Efe*.

Seis delitos

De la Mata acusa por primera

vez en esta causa a Bárcenas, De Lapuerta y Páez de delitos de organización criminal, asociación ilícita, falsedad contable, tráfico de influencias, blanqueo y delito electoral, atendiendo así a la acusación que en este sentido formuló Izquierda Unida, y que se suman a los de apropiación indebida, falsedad documental y contra la Hacienda Pública que solo les atribuye la Fiscalía Anticorrupción.

Mientras que por estos hechos el fiscal Antonio Romeral pide para los dos extesores cinco años de cárcel y 18 meses para Páez, IU reclama 19 y 21 años de cárcel para Bárcenas y Lapuerta, respectivamente, y 13 años para Páez. Según relata el juez en el auto, “la caja B del PP funcionó al menos desde el año 1990 y hasta el año 2008, nutrida con carácter general de donativos o aportaciones efectuadas por personas relacionadas con entidades beneficiarias de importantes adjudicaciones públicas, al margen de la contabilidad oficial presentada por la formación política al Tribunal de Cuentas”.

FINANCIACIÓN ILEGAL

El juez sienta en el banquillo al PP por tener 'cajas b'

El magistrado José de la Mata decide la apertura de juicio contra los extesoreros Luis Bárcenas y Álvaro Lapuerta

elEconomista MADRID.

El juez de la Audiencia Nacional José de la Mata ha sentado en el banquillo de los acusados al Partido Popular (PP) como responsable civil subsidiario por haberse financiado con *cajas B* "desde 1990 y hasta, al menos, el año 2008". Según el magistrado, estas cajas se habrían nutrido de donativos ajenos a la contabilidad oficial con el fin de pagar "gastos generados en campañas electorales, retribuciones, complementos de sueldo, compensaciones a personas vinculadas con el partido o servicios relacionados con la actividad del partido".

Así consta en el auto en el que abre juicio oral también contra los extesoreros del partido Luis Bárcenas y Álvaro Lapuerta, el exgerente Cristóbal Paéz, los socios del estudio de arquitectura Unifica, que reformó las obras de la sede de Génova, Gonzalo Urquijo y Belén García y su empleada Laura Montero. El juez considera que tanto esta empresa como la formación política deben ser juzgados como responsables civiles subsidiarios de los presuntos delitos que habrían cometido los seis acusados.

El titular del Juzgado Central de Instrucción número 5 reproduce el auto de transformación de las actuaciones en procedimiento abreviado, trámite equivalente al procesamiento, que dictó el pasado 23 de marzo su compañero Pablo Ruz, para solicitar una fianza civil de 1,2 millones de euros a la formación presidida por Mariano Rajoy, con el apercibimiento de que se embargarán sus bienes si no presta la caución.

Así, De la Mata recoge que el PP habría operado con "varios siste-

El magistrado detecta "sistemas de cuentas que registraron entradas y salidas de dinero"

mas de cuentas que registraron corrientes financieras de entradas y salidas de dinero al margen de la contabilidad oficial" presentada ante el Tribunal de Cuentas, funcio-

nando a modo de "contabilidades paralelas, cajas de dinero en efectivo o *cajas B*" por no aparecer asentados dichos pagos en los libros contables ni haberse declarado al fisco. En su auto, de 102 páginas, el magistrado señala que Lapuerta y Bárcenas se habrían "prevalido" de sus cargos para manejar dichos sistemas de financiación y realizaron "diversas aportaciones que se remontan hasta los primeros años de vida de la *caja B* del partido" que no tuvieron "reflejo alguno en la contabilidad oficial".

El fiscal atribuye a Rato un fraude de 2,4 millones

JOSÉ MANUEL ROMERO / ÍÑIGO DE BARRÓN, Madrid

La fiscalía madrileña atribuye al exvicepresidente Rodrigo Rato un fraude fiscal de 2,46 millones mediante prácticas ilegales ligadas a sus empresas y actividades profesionales. El fiscal añade que el expresidente de Bankia intentó un alzamiento de bienes al donar a sus hijos 2,5 millones. Rato dice que tal acusación es falsa, que la Audiencia Provincial la descarta y que demostrará que pagó todos los impuestos.

La investigación ha avanzado desde que el exministro de Hacienda fuera detenido el 17 de abril. Parte de las acusaciones de la Agencia Tributaria no han sido reconocidas por las instancias que han ido analizando el caso. La Fiscalía de Madrid no mantiene la acusación de tráfico de divisas por 12 millones, y la Fiscalía Anticorrupción, en un escrito del 4 de mayo, ve "inconcreta" la acusación de blanqueo. La acusación de fraude fiscal no se pone en duda.

Fraude fiscal. Rato, quien fue vicepresidente económico del Gobierno del PP y director del FMI, "obtuvo un ilícito ahorro fiscal de al menos 2,4 millones, cantidad de la que dispuso en su propio beneficio ocultándola a la Hacienda Pública" con el uso de sociedades "opacas para las autoridades tributarias españolas", según la fiscalía. Rato recibió "importantes transferencias de dinero en cuentas corrientes de las que tiene el efectivo poder de disposición" procedentes de Suiza, Reino Unido, Luxemburgo, Irlanda, EE UU y Dominica. Lo hizo, según la fiscalía, "con el propósito de eludir el cumplimiento de sus

obligaciones fiscales, pues no fueron incluidas por el mismo en las declaraciones de su IRPF".

La Agencia Tributaria descubrió que el vicepresidente facturó sus trabajos como consejero de Telefónica a través de la empresa de su propiedad Kradonara, por 307.627 euros, en lugar de hacerlo como persona física. Así se ahorró impuestos y defraudó al fisco. La sociedad Kradonara, según la investigación fiscal a Rato, "también ocultó al erario público sus reales ingresos, procedentes del extranjero, con la finalidad de eludir el cumplimiento de sus obligaciones tributarias". El fraude que calcula Hacienda relacionado con Kradonara alcanza los 445.649 euros en 2011, 350.000 euros en 2012 y 244.092 euros en 2013.

Rato replica que estas acusaciones son incorrectas ya que todas sus rentas, "de cualquier origen, siempre desde la Unión Europea y sin contacto con ningún paraíso fiscal", están sometidas a tributación en España y "todos los elementos" de su patrimonio están declarados según las normas tributarias españolas. "Demostraré que he pagado mis impuestos euro por euro", asegura.

Alzamiento de bienes. La fiscalía sostiene, en sus conclusiones al juez, que existen indicios suficientes de que Rato pudo cometer un delito de "insolvencia punible" o alzamiento de bienes al donar a sus hijos 2,5 millones para no hacer frente al posible pago de fianzas como consecuencia de su imputación en el caso Bankia.

Rato asegura que no es lógica esta acusación y ofrece este argumento: "[Tras la donación] recapitalicé mi empresa, que estaba a mi nombre, luego era embargable". En un escrito del pasado 12 de mayo, la Audiencia Provincial recuerda que Rato ya ha hecho frente a la fianza de tres millones

por el caso Bankia. "Si las responsabilidades pecuniarias han sido satisfechas, este argumento no se sostiene", señaló la Audiencia.

Blanqueo de capitales. La fiscalía de Madrid sostiene que Rato pudo cometer un delito de blanqueo de capitales a través de sus "sociedades opacas". Anticorrupción replica que esa acusación "es bastante inconcreta", porque "el delito de blanqueo precisa una actividad criminal precedente de la que dimanen unas ganancias que son, una vez obtenidas, blanqueadas". Rato ha denunciado ante los tribunales la "escandalosa" filtración de información de este caso.

Rato recibió 7,5 millones de euros de «paraísos fiscales» entre 2011 y 2013

► Las transferencias salieron de Suiza, Luxemburgo, Gibraltar y Dominica, entre otras procedencias

N. VILLANUEVA/J. CHICOTE
MADRID

El vicepresidente del Gobierno Rodrigo Rato y sus sociedades recibieron entre los años 2011 y 2013 la cantidad de 7.461.474 euros provenientes del extranjero que no fueron declarados a Hacienda. Así lo asegura un informe de la Oficina Nacional de Investigación del Fraude (ONIF) incorporado a la investigación del caso Rato, cuyo secreto de sumario ha sido levantado parcialmente. La Agencia Tributaria sostiene que estos ingresos debieron tributarse en unos casos como incremento de las rentas personales de Rodrigo Rato -vía IRPF- y, en otros, como Impuesto de Sociedades.

Los fondos que recibieron las sociedades que maneja Rodrigo Rato salieron de Gibraltar en el año 2011 y de Reino Unido y Luxemburgo en los ejercicios 2012 y 2013. Suman un total de 4.684.152 euros. El primer ejercicio la cantidad asciende a 1.782.596 euros, mientras que en 2012 fueron 1.400.000 euros y en 2013, 1.501.556 euros. Hacienda calcula que las empresas de Rato habrían defraudado en este capítulo algo más de un millón de euros, en concreto 1.039.741,5 euros, el 25 por ciento que habría supuesto la cotización del Impuesto de Sociedades.

Por otro lado, los inspectores de la ONIF sostienen que «cuentas corrientes de las que (Rodrigo Rato) tiene el

Las cantidades

2,4 millones de €

Es la cantidad que, según Hacienda, habría defraudado Rato en las operaciones con divisas. La ONIF y la Fiscalía lo califican como un «ilícito ahorro fiscal».

4,7 millones de €

Las sociedades controladas por Rato y su familia recibieron casi 4,7 millones entre 2011 y 2013 desde el extranjero. Las transferencias tuvieron su origen en Gibraltar, Reino Unido y Luxemburgo.

2,8 millones de €

«Cuentas corrientes de las que (Rodrigo Rato) tiene el efectivo poder de disposición» ingresaron 2,8 millones durante 2012 y 2013 sin tributar. El dinero llegó desde Suiza, Luxemburgo, Irlanda, EE.UU, Reino Unido y Dominica.

efectivo poder de disposición» recibieron en 2012 y 2013 un total de 2.777.322 euros. En este caso los fondos provenían de seis países que cuentan con territorios de baja fiscalidad: Suiza, Irlanda, Estados Unidos, Dominica, Luxemburgo y Reino Unido. Hacienda entiende que estas cantidades sirvie-

ron para incrementar los ingresos personales de Rodrigo Rato, que no las habría declarado en su IRPF. Así, la cuota presuntamente defraudada ascendería a 1.429.313 euros.

Una vez sumadas las cuotas defraudadas como persona física y como empresa, Hacienda concluye que Rodrigo Rato «obtuvo un ahorro ilícito» de más de 2,4 millones de euros.

La Agencia Tributaria denunció estos hechos ante la Fiscalía Provincial de Madrid el pasado mes de abril, lo que propició la detención de Rodrigo Rato y el registro de su domicilio. La ONIF considera que el vicepresidente del Gobierno «tiene por sí mismo o través de sociedades un elevado tráfico financiero con países que son de ries-

go por tener la consideración actual de paraísos fiscales, por haberlo sido anteriormente o por tener severas restricciones en el acceso a la información bancaria». Es más, los inspectores del cuerpo de elite de Hacienda consideran que estas evidencias «chocan frontalmente con una actividad empresarial y profesional real básicamente nacional y escasamente internacional».

La ONIF ha rastreado movimientos de divisas en las cuentas personales de Rato y de las empresas que controla junto a su familia entre los años 2009 y 2014. El total de estas operaciones supera los doce millones de euros.

«Facturas de conveniencia»

El informe entregado a la Fiscalía hace hincapié en que Rodrigo Rato usaba sus empresas para cruzar «facturas de conveniencia» entre ellas «al objeto de minorar la tributación en el Impuesto de Sociedades». La Agencia Tributaria también denuncia que Rato se provocó a sí mismo una «fuerte despatrimonialización que puede afectar a su solvencia de cara a afrontar el pago de futuras responsabilidades pecuniarias», por su imputación en el caso Bankia.

Rodrigo Rato asegura que no tiene ninguna sociedad «ni en un paraíso fiscal y, ni siquiera, fuera de la Unión Europea» y atribuye las acusaciones de fraude por parte de Hacienda a «diferencias de criterio» a la hora de tributar ingresos», como las asesorías que cobraba a empresas a través de sus sociedades.

JOSE LUIS ROCA

Rato usó 36 empresas y 10 paraísos fiscales

► La Fiscalía acusa al exvicepresidente de defraudar al menos 2,46 millones de euros

► Hacienda detectó una cesión de acciones a sus hijos, que recuperó y traspasó a una firma de Gibraltar



MARGARITA BATALLAS / MADRID
SALVADOR SABRIÀ / BARCELONA

Rodrigo Rato, exvicepresidente del Gobierno en la época de José María Aznar y responsable de Economía en aquellos años, dispuso de un entramado de 36 empresas, entre las que se encuentran algunas directamente suyas y otras en las que participa con sus hijos, sus hermanos y otros familiares, cuya principal característica era el «desorden», y que podrían responder a la «búsqueda de una determinado fin», como esconder parte de su patrimonio o evadir impuestos. Así consta en el informe de la Oficina Nacional de Investigación del Fraude (ONIF) que sirvió de base para la denuncia que la fiscalía de Madrid presentó contra el exdirigente del PP el pasado 16 de abril, según explicaron fuentes jurídicas.

Además, utilizó de forma profusa la utilización de sociedades extranjeras y el tráfico de divisas con una decena de paraísos fiscales o territorios que pueden considerarse de riesgo fiscal medio o alto, a juicio de la AEAT (Gibraltar, Luxemburgo, Reino Unido, Dominica, Suazilandia, entre otros). En una de ellas, Vivaway Limited, una mercantil de Gibraltar, llegó a transmitir la práctica totalidad de las participaciones que tenía en sus empresas en España, según las pesquisas del fisco incluídas en el sumario del que se ha levantado parcialmente el secreto.

DONACIONES / En este caso, la denuncia del fiscal explica que en el 2013, Rato donó a sus tres hijos (sin que quede claro si estos estaban al corriente de la medida) participaciones por valor de 2,59 millones de euros. Después volvió a adquirirlas mediante una sociedad controlada por él llamada Kradonara, considerada «opaca» por las autoridades fiscales españolas, y esta acabó traspasando las participaciones al único socio de la compañía, Vivaway.

El titular de esta última empresa es también Rato, según la Agencia Tributaria, aunque mediante una firma intermedia «para ocultar su verdadera titularidad».

En definitiva, con este sistema la fiscalía considera que casi todo el patrimonio que tenía Rato en el 2013 pasó a la compañía gibraltareña.

Además de estas operaciones, a partir de los datos obtenidos por las autoridades tributarias, se detectaron otras entradas de divisas y transferencias de dinero en el patrimonio de Rato que no fueron incluídas por el exdirigente popular en las declaraciones anuales del IRPF ni tampoco como ingresos reales de la citada empresa Kradonara.

En concreto, el Banco de España detectó que el exdirigente popular

declaración

AMNISTÍA FISCAL PARA 115.333 €

MODELO 750

► El exvicepresidente del Gobierno Rodrigo Rato se acogió a la amnistía fiscal del 2012. Según el informe de la Oficina Nacional de Investigación del Fraude (ONIF) de la Agencia Tributaria, que sirve de base al escrito de acusación del fiscal, Rato declaró en el modelo 750 de declaración bienes ocultos hasta entonces por 115.333,50 euros e ingresó 11.533,35 euros. Su excónyuge, Ángeles Alarco, no se acogió a la amnistía fiscal.

MODELO 720

► De todo el entorno familiar y empresarial de Rodrigo Rato analizado por la AEAT, sólo este ha presentado el modelo 720 de declaración de bienes en el extranjero, en el 2013 y el 2014. Esta información no siempre coincide con la obtenida en otros registros por la Agencia Tributaria. Con estos datos, la AEAT ha logrado esquematizar la trama de firmas y paraísos fiscales presuntamente utilizada para, según el escrito del fiscal, evadir impuestos, esconder patrimonio y traficar con divisas.

riesgos fiscales

1 El negocio de la publicidad

Cor-Comunicación es una empresa del sector de la publicidad creada en 1997 por los tres hermanos Rato Figaredo, cuyo principal cliente es Epdesa y sus mayores proveedores las cadenas de radio SER, Cope y Onda Cero. La Agencia Tributaria sospecha la posible ocultación de la titularidad real de Cor Comunicación y su utilización para emitir facturas dudosas al entorno de la familia Rato. También sospecha que Rato pudo usar Cor Comunicación para recibir ingresos del Santander por servicios profesionales prestados.

2 Pagos a conferenciantes

A través de la sociedad británica Lilcac, (con un posible vértice en Gibraltar, según la Agencia Tributaria), Rato canalizó su negocio con el empresario de publicidad y comunicación Pedro Díez Martínez. La actividad de Lilcac incluye pagos entre el 2008 y el 2013 a conferenciantes tales como Alex Rovira (658.410 euros por cuatro conferencias), Francisco Duque (261.000, cinco apuntes), Xavier Sala i Martín (250.000 en cuatro apuntes) o Joseph Stiglitz (206.000 euros en dos apuntes). También hay pagos a otras empresas del entramado de Rato.

recibió 1,5 millones de euros en el 2012 y 1,2 en el 2013 en los que se incluyen los 307.000 euros que percibió por sus labores de asesoramiento a Telefónica que fueron facturados a Kradonara. La cuota defraudada alcanzaría los 672.000 euros en el 2012 y 756.000 el 2013.

Estas cifras permiten concluir a Hacienda que si se hubiesen contabilizado todas estas entradas de ingresos entre el 2011 y el 2013, Rato directamente, o a través de sus empresas, habría defraudado 1,03 millones de euros de IRPF y 672.329 euros del impuesto de sociedades, lo que sumó un total de 2,46 millones de euros. El exdirigente popular declaró en el 2012, cuando se acogió a la amnistía fiscal, que poseía 3,23 millones de valores por un importe de 3,87 millones de euros.

La fiscalía de Madrid recogió parte de estos datos en su denuncia, pero se negó a atender la petición de los agentes de Hacienda de ordenar la detención de Rato «el tiempo necesario» para llevar a cabo los registros en su domicilio y en su despacho. El fiscal tampoco reclamó al juez que permitiera «el uso de la fuerza» en estas diligencias, como solicitó Hacienda.

LOS DELITOS/ La fiscalía calificó la actuación de Rato de cinco delitos fiscales, uno de alzamiento de bienes y blanqueo de capitales. Durante esta corta instrucción, los jueces de la Audiencia Provincial de Madrid ya han eliminado el alzamiento de bienes al rechazar que Rato ocultara su patrimonio para eludir el pago de las fianzas civiles que le impuso la Audiencia Nacional en el caso *Bankia* y en las tarjetas *black* de Caja Madrid. Los jueces entendieron que este supuesto no se ha dado porque el vicepresidente del Gobierno ha hecho frente a estos pagos.

Ahora, la investigación se centra en los delitos fiscales y la acusación de blanqueo está en manos de la Guardia Civil que está a la espera de que Hacienda le mande los papeles que se le incautaron a Rato en los registros antes de que el juez le llame a declarar. ■

3 Un hotel en el barrio berlinés de Mitte

Según la Agencia Tributaria, Rato y su exmujer son propietarios de parte de un inmueble destinado a hotel en Berlín, a través de una estructura opaca de cinco sociedades cuyo vértice está en Gibraltar. Las sociedades Bagerpleta, Kradonara, Rodanman, Vivaway Limited y Finsbury surgen en los esquemas de cada negocio reconstruido por Hacienda. La AEAT sospecha que esta estructura sirvió en este caso para no tributar por los 17 millones por alquiler del inmueble que alberga el hotel Catalonia Germany GMBH.

Hacienda pidió que se usara la fuerza «si fuera necesario» en los registros de Rato

Solicitó a la Fiscalía su detención «al menos» durante la obtención de pruebas

Ricardo Coarasa

MADRID-La Agencia Tributaria pidió el pasado abril a la Fiscalía, en el documento que precipitó la detención de Rodrigo Rato el día 16, que autorizara el registro en los domicilios y empresas del ex ministro de Economía «incluso con la autorización de la fuerza, si fuera necesario», según confirmaron fuentes jurídicas. En un documento de medio centenar de folios, el Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la Oficina Nacional de Investigación del Fraude (ONIF) solicitaba que, como así ocurrió finalmente, quienes llevaran a cabo los registros fuesen los funcionarios de Vigilancia Aduanera y los inspectores al área informática de la Agencia Tributaria.

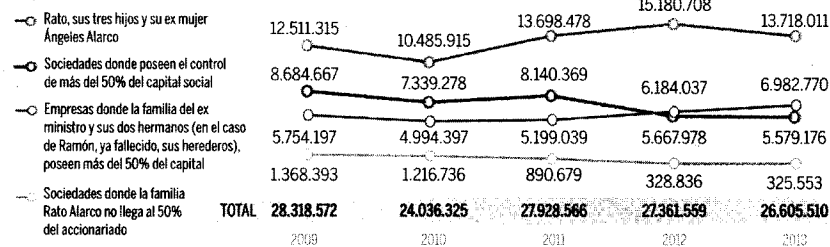
En ese mismo escrito, que llevó a la Fiscalía de Madrid a instar al juzgado de guardia de Plaza de Castilla a efectuar los registros, Hacienda pedía que se llevara a cabo la detención del ex presidente del Fondo Monetario Internacional (FMI) «al menos» durante el tiempo que durasen los registros para asegurar la obtención de pruebas de delito fiscal, blanqueo e insolvencia punible. Sin embargo, la Fiscalía no recogió el guante y no reclamó al juzgado el arresto del ex ministro, que no obstante sí acordó el juez de guardia, unas imágenes que dieron la vuelta al mundo.

Fraude de 2,5 millones

Rato, de hecho, estuvo detenido durante casi ocho horas mientras acompañaba a los agentes de Vigilancia Aduanera y la Agencia Tributaria a sus domicilios y empresas donde se llevaron a cabo los registros. Posteriormente, fue puesto en libertad.

Basándose en ese informe, la sección de delitos económicos de la Fiscalía de Madrid imputó a Rato un fraude fiscal de casi 2,5 millones de euros entre 2011 y 2013 y cifró en 2,6 millones el supuesto alzamiento de bienes que habría cometido el ex ministro en 2013, mediante la donación a sus tres hijos, a partes iguales, de participaciones en cuatro de sus empresas (Aurosur, Rodanman Gestión 3, Explotaciones de Carabaña y Rafi Tealsa). La Fiscalía señala, sin embargo,

El patrimonio de la familia Rato



LA FISCALÍA VE «BASTANTE MÁS INCONCRETO» EL BLANQUEO

En un escrito remitido al juez del «caso Rato», Antonio Serrano-Artal, la Fiscalía Anticorrupción asegura que la denuncia inicial interpuesta por la Fiscalía de Madrid incide en posibles delitos fiscales, aunque es «bastante más inconcreta respecto de hechos que evidencien o sugieran un delito de blanqueo de capitales». Anticorrupción recuerda que este delito precisa «de una actividad criminal precedente» del que deriven unas ganancias que

después son blanqueadas. Las dudas de la Fiscalía se suman a las expresadas por la Audiencia Provincial de Madrid el pasado 12 de mayo. En el escrito en el que rechazaba la competencia de la Audiencia Nacional, la Sala aseguró que «no se sostiene» que Rato intentara esconder su patrimonio para eludir sus responsabilidades civiles en el «caso Bankia» y de las «tarjetas black» pues esas responsabilidades ya fueron satisfechas, informa F. Velasco.

que no se ha podido acreditar hasta ahora que sus hijos (Ángeles, Rodrigo y Ana) conocieran el objetivo de esa operación, con la que Rato les habría transmitido casi todas sus participaciones empresariales en España.

Ese dinero, según la Agencia Tributaria y la Fiscalía, habría vuelto posteriormente a manos del ex presidente del FMI, que mediante sucesivas ampliaciones de capital recuperó esas participaciones cedidas a sus hijos utilizando a una sociedad controlada por él, Kradonara, empresa a la que Hacienda cuelga la etiqueta de «opaca». Yes que su único socio, VivaWay, es una mercantil radicada en Gibraltar. En junio de 2014, Rato vendió sus

participaciones en Kradonara a la propia sociedad, desvinculándose formalmente de la misma. Sólo en apariencia, porque según la Agencia Tributaria el titular de VivaWay es el propio Rato, aunque para ocultar su verdadera titularidad utilizaría a la sociedad fiduciaria Finsbury Holdings Limited. De hecho, el ex ministro admitió en 2013 en su declaración de bienes en el extranjero que era titular de VivaWay (y, por tanto, de Kradonara), de la que declaró poseer 3,8 millones de euros en valores.

La denuncia de la Fiscalía no se dirigía contra ninguno de los hijos del ex ministro, sino contra Rato y el abogado Domingo Plazas, cuyo despacho se encargaba de la administración de Kradonara. En la misma, la Fiscalía de Madrid señalaba que, fruto de esas operaciones en beneficio de sus hijos, el ex ministro había conseguido que la práctica totalidad de su patrimonio estuviese controlado por VivaWay fuera de España, en territorio gibraltareño.

A la Fiscalía también le llamó la atención, entre la información facilitada por el Banco de España, que Rato recibió en 2012 y 2013 cuantiosas transferencias

POSIBLE FRAUDE FISCAL El ex ministro recibió en 2012 y 2013 cuantiosas transferencias del extranjero

de dinero en sus cuentas corrientes provenientes del extranjero (de países como Suiza, Dominica, Luxemburgo y Estados Unidos), unas cantidades que según Hacienda quiso ocultar al fisco y no incluyó en sus declaraciones de IRPF.

La Agencia Tributaria, que llevó a cabo sus investigaciones con sumo sigilo para no alertar a Rato (no llegó a solicitar los movimientos de sus cuentas bancarias para ponerle sobre aviso) también reparó en el «elevado tráfico financiero» del ex ministro o de empresas controladas por él con paraísos fiscales. Unas operaciones que despertaron el recelo de Hacienda, pues la actividad empresarial de Rato se desarrolla básicamente en España. Igualmente, la Agencia Tributaria advirtió la elevada facturación interna entre las empresas vinculadas familiarmente al ex ministro, por lo que sospechó que podría tratarse de facturas «de conveniencia» para evitar tributar en el IRPF, IVA e Impuesto de Sociedades.

La Audiencia investiga por terrorismo a Boko Haram

F. J. P., Madrid

El juez de la Audiencia Nacional Fernando Andreu investigará en España a Abubaker Shekau, líder del grupo terrorista islamista nigeriano Boko Haram, por delitos de lesa humanidad. El magistrado ha admitido a trámite la querrela que presentó el 28 de abril la fiscalía contra la red terrorista, fuertemente implantada en el noreste de Nigeria, con presencia en Chad, Níger y Camerún, y que ha asesinado y secuestrado a cientos de civiles, entre ellos a mujeres y niños.

La querrela de la fiscalía relataba "ataques generalizados contra la población civil" con "especial incidencia en objetivos cristianos", como el secuestro —y posible asesinato— de más de 200 niñas en un colegio católico nigeriano en 2014. Desde que inició sus acciones en 2002, Boko Haram ha asesinado a más de 12.000 personas en Nigeria. La querrela de la fiscalía se basa en una denuncia interpuesta por el juez inhabilitado Baltasar Garzón, y la conexión para que España sea competente es que hay una víctima española.

El juez Andreu investigará al líder de Boko Haram

ÁNGELES VÁZQUEZ MADRID

El juez de la Audiencia Fernando Andreu ha admitido a trámite la querrela por delitos de terrorismo y lesa humanidad presentada por la Fiscalía contra Abubakar Shekay, líder del grupo terrorista africano Boko Haram.

Andreu considera que se dan las condiciones establecidas por la ley para investigar los hechos al existir una víctima española, que el procedimiento se inicie a través de una querrela de la Fiscalía o del agraviado y que no exista ya una investigación abierta sobre estos hechos en el país donde se cometieron o en un tribunal internacional.

En su resolución, el magistrado pide a Interpol un informe sobre Boko Haram, solicita la averiguación del domicilio de la víctima española a fin de tomarle declaración, así como que se incorporen los informes de Naciones Unidas y de Human Rights Watch relativos a Boko Haram, sus acciones y a sus víctimas.

La querrela -la primera presentada por la Fiscalía desde la reforma legislativa de la justicia universal- consideraba los crímenes cometidos contra civiles en Nigeria y en países limítrofes delitos de integración en organización terrorista, terrorismo y lesa humanidad. El escrito se centra en el ataque perpetrado por Boko Haram el 22 de marzo de 2013 en la ciudad nigeriana de Ganye, donde desarrollaba su labor la religiosa española M. J. M. G., quien fue víctima «de una situación de acoso y coacción», de la que pudo «escapar y esconderse» hasta que fue evacuada de la zona. Ella es la víctima que ha determinado la competencia española.

El auto recuerda que en los últimos cinco años Boko Haram ha asesinado a más de 12.000 personas y herido a otras 8.000.

La Audiencia investiga a Boko Haram por atacar a una religiosa

► El juez Andreu admite una querrela al estar afectada una monja española

LUIS P. ARECHEDERRA
MADRID

La Audiencia Nacional abrió ayer la primera investigación en España a la organización yihadista afincada en Nigeria Boko Haram, que ha asesinado a 12.000 personas y herido a 8.000 desde 2009, por atacar a una religiosa española. Miembro de la orden del Niño Jesús de Madrid, desempeñaba su labor de misionera en la ciudad de Ganye.

El juez de la Audiencia Nacional Fernando Andreu dio este paso ayer al admitir a trámite una querrela de la Fiscalía de la Audiencia Nacional interpuesta el pasado 28 de abril contra el líder del grupo terrorista, Abubakar Shekau, por los supuestos delitos de terrorismo y lesa humanidad. El magistrado considera que en esta causa se cumplen las condiciones que exige la ley de la justicia universal -reformada en marzo de 2014- por existir, en primer lugar, «una víctima de nacionalidad española». El juez añade, para justificar la competencia de la Audiencia Nacional, que la investigación se ha iniciado a través de una querrela de la Fiscalía y que no existe ninguna investigación abierta por estos hechos en el país donde se cometieron los supuestos delitos: Nigeria.

Como primeras diligencias de la investigación, el juez ha solicitado a la organización internacional de policía criminal Interpol que elabore un informe sobre la organización terrorista, así como que se cite a declarar a la religiosa española perjudicada por estos hechos, la misionera M.J.M., y que se incorporen a la causa los informes elaborados por Naciones Unidas y la organización internacional Human Rights Watch, «relativos a Boko Haram, sus acciones y sus víctimas».

Delitos de lesa humanidad

La querrela de la Fiscalía -cuyos hechos se incorporan en el auto con el que el juez abre la investigación, que no se extiende a otros miembros del grupo terrorista, como solicitaba el ministerio público- relata el ataque que sufrió la religiosa española. Sucedió el 22 de marzo de 2013, cuando los terroristas de Boko Haram acosaron y coaccionaron a la religiosa, quien fue capaz de escapar y esconderse, en Ganye, en la región nigeriana de Adamada. Los servicios de inteligencia de Nigeria tuvieron que rescatarla de su escondite, «debiendo ser evacuada ante el manifiesto riesgo para su integridad y libertad» explica la fiscalía.

En su querrela, la Fiscalía solicitó que el delito de terrorismo se conectara con uno de lesa humanidad puesto que el ataque a la religiosa española se engloba en «un contexto generalizado de actuaciones delictivas de naturaleza terrorista que está llevando a cabo la organización yihadista de forma sistemática contra personas y colectivos, consistentes en asesinatos, secuestros, detenciones ilegales, agresiones sexuales», así como «torturas o trata de seres humanos».

El objetivo de Boko Haram es, en definitiva, el mismo que el de otras organizaciones yihadistas como Al Qaeda o el autodenominado Estado Islámico (EI): el establecimiento de un «Estado Islámico puro, gobernado por la sharia» o ley islámica, en este caso en Nigeria. Para ello, la organización actúa desde el noreste del país, extendiendo sus prácticas de terror a Chad y Níger, pero con «financiación internacional suficiente para realizar sus crímenes en cualquier parte del mundo», expresa la Fiscalía. Entre las víctimas de sus ataques, enumerados en la querrela, están las 274 niñas que fueron secuestradas el 14 de abril en el colegio católico de Chobok, al norte del país, de las que no se sabe nada todavía. El grupo ataca y persigue con especial incidencia «objetivos católicos».

La Audiencia investigará a Boko Haram por un ataque a una monja española

R. Coarasa

MADRID- La Audiencia Nacional investigará a Boko Haram. El juez Fernando Andreu ha admitido a trámite la querrela por delitos de terrorismo y lesa humanidad presentada por la Fiscalía contra Abubakar Shekay, líder del grupo terrorista, por la situación de «acoso y coacción» que sufrió una religiosa española en un ataque de Boko Haram en la ciudad nigeriana de Ganye el 22 de marzo de 2013.

En un auto, Andreu considera que se dan las condiciones establecidas por la ley de justicia universal tras la reforma de marzo de 2014 para investigar los hechos relatados en la querrela de la fiscal Dolores Delgado, al existir una víctima española, partir la denuncia del Ministerio Público y no existir una investigación abierta sobre estos hechos en Nigeria o en un tribunal internacional.

En su resolución, el magistrado de la Audiencia pide a Interpol un informe sobre Boko Haram, solicita la averiguación del domicilio de la víctima española a fin de tomarle declaración y reclama que se incorporen a la causa los informes de Naciones Unidas y de Human Rights Watch relativos a Boko Haram, sus acciones y sus más de 12.000 víctimas mortales y 65.000 desplazados.

El juez Andreu sostiene que el ataque objeto de la investigación «se produce en un contexto generalizado de actuaciones delictiva de naturaleza terrorista» que está llevando a cabo «de forma sistemática» esta organización yihadista «contra personas y colectivos» que incluyen asesinatos, secuestros, detenciones ilegales, agresiones sexuales, torturas y tratos de seres humanos.

La fiscal Dolores Delgado enumeraba en su querrela –la primera que se interpone en la Audiencia Nacional tras la reforma de la jurisdicción universal y que se basa en una denuncia del ex juez Baltasar Garzón– las atrocidades cometidas por Boko Haram desde su creación en 2002, incluido el secuestro de 276 niñas en un colegio de Chibok, al norte de Nigeria.

El extesorero del PP balear, a juicio por pagos en b

ANDREU MANRESA, **Palma**

El juez José Castro ha dictado la apertura de juicio por delito electoral contra Fernando Areal, extesorero del PP de Baleares, acusado de supuestos pagos en negro y en facturas ficticias de publicidad durante la campaña autonómica de 2007. En un registro de la agencia Nimbus, que trabajaba para el PP y el Gobierno al estallar el *caso Palma Arena*, en 2008, se detectaron aparentes anotaciones de abonos clandestinos por valor 72.000 euros. Nimbus facturó 250.000 euros al PP y su dueño, Miguel Romero, colaboró en las indagaciones.

El fiscal Pedro Horrach solicita una pena de tres años de cárcel y una multa de 15.000 euros para Areal. El juez le da un día para depositar una fianza civil de 20.000 euros. El fiscal asegura que las entregas de dinero b se realizaban en la sede del PP en Palma. Areal lo niega, pero el publicista y un constructor que trabajó en el palacete de Jaume Matas, expresidente de las islas, y en el edificio del PP detallaron cobros en mano y sin factura real.

Areal está imputado en distintas piezas del *caso Palma Arena* sobre las finanzas bajo sospecha del PP y sobre los escándalos de Matas. El dos veces presidente del Gobierno regional y ministro de Aznar entre 1996 y 2007 es su cuñado, porque está casado con Maite Areal. A la esposa del gerente, Encarnación Padilla, Matas la nombró directora general de Tecnología y está imputada en otra causa por supuestos pagos irregulares a la agencia Over Mc.

Areal manejaba la caja del PP balear, era ejecutivo en fondos de inversión en Bancaja y apoderado en los negocios de la familia Matas. A la vez fue gerente de la fundación Maura (del PP balear).

El ex tesorero del PP balear, a juicio por pagar 70.000 € en 'B'

E. COLOM / M. FUENTEÁLAMO

PALMA

El cuñado del ex presidente balear Jaume Matas y ex tesorero del PP isleño durante sus años al frente del partido, Fernando Areal, se sentará en el banquillo de los acusados por haber utilizado presuntamente 70.000 euros en negro de la *caja B* de la formación para financiar parte de la campaña electoral de 2007.

El titular del Juzgado de Instrucción 3 de Palma, José Castro, dictó ayer un auto por el que decreta la apertura de juicio oral contra el ex contable de los *populares* por un presunto delito electoral y le impone una fianza de 20.000 euros. Le exonera, por el contrario, de haber cometido delitos más graves de corrupción, como malversación de caudales públicos y falsificación de documentos oficiales públicos y documentos mercantiles.

El juez toma esta decisión al considerar que las acusaciones realizadas por la Fiscalía Anticorrupción sobre la presunta financiación ilegal del PP balear entre 2003 y 2007 se basan en indicios sólidos y que por tanto el asunto debe ser dirimido por un juzgado de lo Penal. El caso no irá a la Audiencia al no revestir la acusación de la gravedad que exige que sea juzgado por el máximo órgano judicial de las Islas.

Areal siempre ha negado tajantemente haber realizado el pago que sí le atribuye el publicista que cobró en mano aquellos trabajos de campaña, Miguel Romero, y en consecuencia recurrió la causa ante la citada Audiencia pidiendo que le exonerara. El juez ha decretado la apertura de juicio sin esperar a que el recurso sea resuelto.

El fiscal Pedro Horrach presentó el mes pasado su escrito de acusación, en el que pide tres años de prisión y una multa de 15.000 euros para Areal.

El administrador de Banco Madrid pagó cursos al juez

JOAQUÍN GIL, Madrid

El juez que designó el concurso de acreedores del Banco Madrid ha recibido desde 2011 retribuciones por cursos y conferencias de una fundación vinculada al despacho de abogados que gestiona la liqui-

dación de la entidad financiera. El titular del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, Carlos Nieto, comparte jurado en premios con el empresario beneficiado por su decisión, que percibirá 1,32 millones de euros por el trabajo.

El titular del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, Carlos Nieto, asignó el pasado marzo el concurso de acreedores de Banco Madrid al despacho de abogados Legal y Económico Administradores Concur-sales, que percibirá 1,32 millones de euros por gestionar la liquidación de la entidad financiera. El socio fundador de esta empresa, Pedro Bautista Martín Molina, preside también la Fundación del Instituto de Derecho Concursal (Fundieco).

Se trata de una organización que ha programado desde 2011 cinco foros con el juez Nieto como ponente en Madrid, Sevilla y Valencia. Nieto ha cobrado hasta 600 euros por jornada, según fuentes del despacho. El juez figura también como jurado de la I Edición de los Premios Fundieco de Derecho Concursal. E imparte cursos dirigidos por Martín Molina en el Centro Universitario Villanueva.

El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), máximo órgano de gobierno de la judicatura, advirtió en junio de 2014 de que la participación de jueces en estas actividades comprometía su independencia y podía vulnerar la ley 53/1984 sobre incompatibilidades de los funcionarios.

El juez Nieto asegura que la designación de Legal y Económico Administradores Concur-sales para Banco de Madrid, que tiene unos activos de 1.220 millones, respondió a criterios técnicos. Y que la empresa seleccionada fue la mejor valorada "entre las seis" propuestas por Fondo de Garantía de Depósitos (FGD). "Una era Ernst & Young, que fue asesor de Gowex; otra BDO, la auditora de Pescanova; y otra Cuatrecasas Gonçalves Pereira, cuyo ex-socio Emili Cuatrecasas fue condenado por delito fiscal".

Diez ocasiones

Nieto reconoce que ha designado al despacho de abogados Molina en diez ocasiones desde 2009. Entre las sociedades que ha gestionado esta compañía por decisión del juez figura la inmobiliaria Detinsa. Nieto niega tener amistad con el empresario. "Lo conozco porque [Martín Molina] es profesor de derecho concursal de cursos que organiza el CGPJ".

El socio fundador de Legal y Económico Administradores Concur-sales y presidente de Fundieco enmarca el fichaje del juez Nieto para sus conferencias en un panel de más de "60 expertos". Los organizadores de estas jornadas costean

Empieza a pagar el Fondo de Garantía

El Fondo General de Garantía de Inversiones (Fogain) ha pagado la mitad del importe de las indemnizaciones a los clientes de Interdin Bolsa, filial de Banco Madrid, entidad concursada desde marzo. El proceso de pago de la cobertura de hasta 100.000 euros por inversor por indemnización por los valores y efectivo confiados a Interdin se inició después de que la CNMV declarara el 11 de mayo que esta filial de Banco Madrid no podía cumplir con las obligaciones contraídas con los inversores. Desde entonces, Fogain ha recibido más de 2.500 solicitudes de indemnización que se tramitan "con la máxima celeridad", según un comunicado. El fondo cree el proceso acabará "en las próximas semanas"

el alojamiento en hoteles de tres y cuatro estrellas. Martín Molina es el segundo administrador concursal más importante de España (143), según el portal Infocif. El número de procedimientos que controla este abogado y economista supera los 190 si se suman los gestionados por su empresa (32) y el apoderado de esta, Miguel Ángel Manzano (19). Su conglomerado supera en concursos a BBVA, Banco Santander y Banco Pastor. "Pertenezco a 50 colegios de abogados y economistas de España. Recorro al año 200.000 kilómetros al año. Tengo mucha capacidad de trabajo", justifica Martín Molina, que califica su actividad de "intachable".

El Supremo confirmó en 2013 una sanción "muy grave" del CGPJ al juez de lo Mercantil número 2 de Valencia Fernando Presencia. El magistrado organizó cursos sobre derecho concursal sin pedir permiso y nombró administradores a algunos de sus alumnos. Presencia fue trasladado a un juzgado de Primera Instancia de Talavera de la Reina (Toledo).

FINAL DE LA INSTRUCCIÓN

El juez del caso Palau concluye que CDC cobró comisiones

J. GUIL BARCELONA

El juez que investiga el llamado caso Palau, el saqueo de la institución musical a manos de sus exdirigentes -Félix Millet y Jordi Montull- del que supuestamente se lucró Convergència (CDC), ha cerrado la instrucción.

En un auto, el magistrado mantiene como imputado a Pedro Buenaventura, exdirectivo de la constructora Ferroviaria, la empresa que supuestamente pagó comisiones a CDC a través del Palau a cambio de adjudicaciones de obras públicas. La defensa de Buenaventura había pedido el archivo por prescripción, pero el juez

lo ha desestimado. Por contra, sí exculpa al exdiputado de CiU Jaume Camps, al entender que su delito de tráfico de influencias sí ha prescrito.

En total, el juez imputa a once personas por este caso. Entre ellas, el ex-tesorero de CDC Daniel Osàcar, por el que la Fiscalía pide siete años y medio de cárcel.

La instrucción del caso Palau ya se cerró en julio de 2013, pero se reabrió tras nuevas imputaciones. Ahora, en su auto, el juez concluye que CDC, considerada responsable civil a título lucrativo, cobró entre los años 2000 y 2009 comisiones ilegales de Ferro-

vial por obras como la Línea 9 del Metro o la Ciudad de la Justicia.

Según precisó el anterior juez instructor, CDC se embolsó un total de 6,6 millones de euros. El dinero llegó a sus arcas a través del Palau mediante entregas en efectivo a los tesoreros del partido -una ya falleció-, facturación mendaz y convenios de colaboración con la Fundación Trias Fargas (actual Catdem).

Según el juez, la constructora abonaba una comisión del 4% del importe de la obra pública adjudicada, del que un 2,5 % se asignaba a CDC y un 1,5 % se lo quedaban Millet y Montull por su labor de «intermediación».

CDC reiteró ayer que «nunca» se lucró del Palau y anunció que recurrirá la interlocutoria que da por cerrada la instrucción de caso.

El juez cierra otra vez el caso del saqueo del Palau

SANTIAGO TARÍN Barcelona

El juez ha cerrado la investigación por el expolio del Palau de la Música. Y no es la primera vez. Ni siquiera el primer magistrado que lo hace. Antes lo hizo Josep Maria Pijuan, y su decisión fue recurrida a la Audiencia, que la modificó. Ahora lo ha hecho Julián García de Eulate, pero también va a acabar en manos de la Audiencia, con lo cual no es seguro que este sea el final de las indagaciones, y mucho menos del periplo judicial de este asunto.

En el auto hecho público ayer, el juez mantiene imputadas a 16 personas y 11 empresas figuran como responsables civiles. En la lista están Félix Millet, Jordi

Montull (los antiguos directivos del Palau), Daniel Osácar (extesorero de CDC) y directivos de Ferrovial. Ya no está, como ocurría en el primer auto, el exdiputado convergente Jaume Camps, para quien la Audiencia declaró prescritos los posibles delitos. El caso gira en torno a las comisiones ilegales presuntamente cobradas por CDC de Ferrovial –un 4%, según el juez– para la concesión de obra pública por medio del Palau de la Música.

El auto es recurrible, por lo que regresará a la Audiencia. CDC hizo público ayer un comunicado en el que reitera que nunca se ha lucrado del Palau ni de las instituciones que dependen de él y anuncia un recurso de reforma.●

El juez mantiene imputado en el 'caso Millet' a un jefe de Ferrovial

J. G. ALBALAT
BARCELONA

El juez que investiga el saqueo del Palau de la Música ha decidido mantener la imputación del directivo de Ferrovial Pedro Buenaventura, que solicitó el archivo por estar prescrito el delito que se le atribuía. Este ejecutivo está implicado en el supuesto pago de comisiones, a través de la entidad cultural en la época de Félix Millet, a Convergència Democràtica de Catalunya (CDC). El magistrado ha vuelto a dar por finalizada la investigación, como ya hizo en marzo del 2013, tras ordenar la Audiencia de Barcelona que apartara del proceso al exdiputado de CiU Jaime Camps. El fiscal deberá presentar de nuevo su calificación.

El juez acuerda, de esta manera, que continúe el proceso contra 16 imputados por el saqueo y contra 11 empresas como responsables civiles. Y añade a la lista de encausados a las mujeres del expresidente del Palau Félix Millet y de su segundo, Jordi Montull, a las dos hijas del primero y a CDC, como responsables civiles y partícipes a título lucrativo. ≡

POLEMICA CIUDADANOS AMAGA CON NO NEGOCIAR LA COMUNIDAD

El archivo del 'caso Ballarín' salva por el momento la 'lista Cifuentes'

Los querellantes se retiran tras 13 años de pelea judicial y la juez levanta la imputación

Q. ALSEDO / M. GASPARET MADRID

El número 7 de la lista de Cristina Cifuentes a la Comunidad, Álvaro Ballarín, salvó ayer la cabeza por los pelos y su situación mantiene la lista de Cifuentes, en plena negociación con Ciudadanos para tomar el control del Gobierno regional, en vilo. Recordemos que a Cifuentes, sumando los escaños de Ciudadanos a los del PP, no le sobra ni uno solo para poder ser investida, en las próximas semanas, presidenta regional. Este diario publicó en la noche del miércoles que Ballarín llevaba imputado desde enero por tres presuntos delitos de prevaricación, falsedad en documento público y desobediencia de una sentencia judicial.

Avisada por EL MUNDO, Cifuentes habló automáticamente con Ballarín, a medianoche, para pedirle explicaciones. La candidata vencedora a la Comunidad no conocía en profundidad los problemas legales del edil, amigo suyo de la infancia, y quedó literalmente horrorizada al comprender que Ballarín le había ocultado su condición de imputado.

El edil sigue negando este hecho, pero fuentes del propio juzgado número 39 de Instrucción de los de Madrid mantienen que los hechos presuntamente delictivos fueron imputados a Ballarín desde la admisión a trámite de la querrela interpuesta contra él por Cadena de Moteles S.A., y que incluso la magistrada, Belén Sánchez, le colgó esa condición, literalmente, el 19 de mayo pasado, cuando se negó a archivar la causa respecto de él.

Ballarín, en definitiva, compareció en la campaña electoral imputado, así como imputado participó en la elaboración del código ético con el que Cifuentes quiso escenificar su compromiso con la lucha contra la corrupción y la ausencia de problemas judiciales en sus listas.

In extremis, una sorpresa (o no tanto) vino a salvar la situación. El pasado lunes, los querellantes contra Ballarín, que antes tildaban su ejecutoria de claramente delictiva, retiraban misteriosamente la querrela. Llevaban 13 años pleiteando por la demolición de unos aparcamientos declarados ilegales en la urbanización de La Florida, les había dado la razón el TSJM en sentencia de 2007, se habían querrelado penalmente contra Ballarín, concejal de Moncloa, en noviembre pasado, y de pronto se retiran, acusando ya sólo al gerente de distrito y a dos técnicos.

Así que en la misma mañana de ayer, mientras el edil ponía su acta de diputado a disposición de Cifuentes, el TSJM anunciaba que el juzgado 39 de Instrucción estaba notificando a las partes, en ese mismo momento, que Ballarín ya no estaba imputado. Curioso: la información sobre su imputación llevaba circulando por las redacciones de varios medios madrileños desde el viernes, el lunes sus querellantes se retractaban y el miércoles, cuando el tema emergía, Ballarín, como por ensalmo, ya no estaba imputado, tras estarlo durante cinco meses.

Cifuentes respiraba aliviada. Por mucho que el diputado electo la

hubiera mentido respecto de sus problemas con la Justicia, Ballarín ya no estaba imputado. Así lo entendía también Ignacio Aguado, el cabeza de lista de Ciudadanos a la Comunidad, que comenzó la mañana amenazando a Cifuentes con ni siquiera sentarse a negociar hasta que no se aclarara el caso Ballarín, y pidiéndole «firmeza», y dio por buena después la desimputación. Sus 17 diputados son cruciales para que el PP gane la Comunidad, uno de sus pocos bastiones claros en toda España.

Aguado habló el miércoles por la tarde con Cifuentes para preparar la reunión del lunes, en la que van a tratar «aspectos técnicos» relativos a la constitución de la Mesa de la Asamblea. Pero hay más: tanto Cifuentes como Ciudadanos (como Ballarín) podrían tener otro escollo en el futuro cercano. El archivo de la causa contra el edil y diputado electo es en realidad temporal: la Fiscalía tiene cinco días para recurrir ante la Audiencia Provincial, y hay quien ve intencionalidad política en algunas decisiones y posiciones de la Fiscalía.

Con las recientes trifulcas de poder en el PP, con Aguirre dificultando la campaña de Cifuentes en ocasiones acercándose al boicot, nada es descartable en la actitud de una Fiscalía que, de seguir adelante con las acciones contra Ballarín por entender que pudo haber delicto, pondría en dificultades el pacto con Ciudadanos y la consecución del Gobierno de la Comunidad.

Un candidato de la lista de Cifuentes logra que su acusación se archive in extremis

El imputado desimputado

JOSÉ MARÍA BRUNET
Madrid

El número 7 de la lista de Cristina Cifuentes (PP) para la Comunidad de Madrid, Álvaro Ballarín, ha protagonizado una curiosa historia de ida y vuelta a la situación de imputado que ha puesto en peligro los posibles pactos entre los populares y Ciudadanos. La formación que lidera Albert Rivera está dispuesta a darle tiempo al tiempo en cuanto a sus reivindicaciones de elecciones primarias y listas abiertas en todos los partidos que aspiren a obtener su apoyo, pero en lo que no va a ceder es en la línea roja de no pactar con organizaciones que lleven imputados en la mochila.

De ahí las prisas, que diría el clásico. Y Ballarín ha logrado el milagro de la conversión de su situación procesal de entorpecedo-

ra en inocua. Lo cierto es que el candidato popular estaba imputado desde el pasado mes de enero por los supuestos delitos de prevaricación, falsedad en documento público y desobediencia en el juzgado de instrucción 39 de Madrid. Pero al poco de trascender la noticia, fuentes del PP confirmaron que Ballarín "no se encuentra en situación de imputado tras la retirada de la querrela por parte de los demandantes".

El problema de las querrelas, no obstante, es que cuesta relativamente poco presentarlas y mucho detener sus efectos. Y es que cuando se pone en marcha la acción penal ya no sólo interviene el querellante, sino también la Fiscalía, lo que puede suponer una dificultad añadida, en éste y en todos los casos en que el supuesto delito denunciado no es de los perseguibles exclusivamente a instancia de parte.

De momento, en todo caso, lo que hay sobre la mesa es el sobreseimiento provisional del asunto, porque la empresa Camosa, que se había querellado contra toda la junta de distrito de Moncloa-Aravaca, pidió a finales de la semana pasada el archivo de la querrela con respecto a Ballarín. La resolución no es firme, porque puede ser recurrida ante el propio juzgado o ante la Audiencia Provincial. La denuncia inicial contra Ballarín se refería a un informe técnico que habría sido "amañado" y "elaborado a la carta" para justificar una resolución municipal que sorteaba el cumplimiento de una sentencia firme de 2007 en la que se ordenaba enmendar una ilegalidad urbanística o derribar un aparcamiento. Una primera querrela que se presentó sobre este asunto también fue archivada hace dos años.●

El fiscal pide 10 años de cárcel para el ex embajador en Finlandia

Le acusa de malversación por irregularidades en la contratación del servicio doméstico

A. VÁZQUEZ / M. MARRACO MADRID

La Fiscalía de la Audiencia Nacional reclama una condena de 10 años de prisión, 21 de inhabilitación y 30.000 euros de multa para el ex embajador de España en Finlandia Marcos Vega Gómez por irregularidades en la contratación de empleados domésticos para la residencia oficial de la embajada.

En el escrito de acusación que acaba de enviar al juez Ismael Moreno, el fiscal atribuye a Vega tres delitos continuados: malversación de caudales públicos (cinco años de prisión y ocho de inhabilitación), falsificación de documento oficial (cinco de cárcel, cuatro de inhabilitación y la multa) y prevaricación (nueve años de inhabilitación).

En su relato, la Fiscalía que dirige Javier Zaragoza sostiene que el acusado contrató irregularmente a dos mujeres, una filipina y otra etíope, para que trabajaran en el servicio doméstico de su residencia oficial. Las trapacerías comenzaron en julio de 2011, cuando les pagó los billetes desde sus países hasta Helsinki «con cargo a los fondos públicos de la caja de la embajada y sin autorización del Ministerio Asuntos Exteriores». El coste fue de 2.100 euros, dinero que ellas debían reintegrar.

A continuación, y «pese a conocer que ambas carecían de permiso de trabajo y residencia en Finlandia», firmó un acuerdo para que trabajaran por 800 euros al mes, alojamiento y manutención, mientras esperaban a que la plaza se cubriera por el cauce legal por el Ministerio. Cuando llegó la convocatoria oficial para los puestos de mayordomo y empleada doméstica, el embajador decidió participar en el proceso de selección, pese a estar obligado a abstenerse por tener interés en el

Contrató a una tercera empleada con lo que pagaba de menos a otras dos

asunto. Finalmente, las plazas «fueron adjudicadas de forma arbitraria por el acusado» a las dos mujeres, que por otra parte ni siquiera cumplían los requisitos para ser candidatas.

Cuando tocó formalizar la decisión, el embajador mandó al Ministerio dos contratos en español con sueldos mensuales netos de 1.400 y 1.200 euros. En paralelo, con las empleadas firmó otros contratos en inglés, los reales, por los que sólo les pagaba 800 euros. Los contratos también diferían en

horarios y duración, siempre en perjuicio de las empleadas.

Según el escrito de acusación, el embajador hizo algo parecido con otra plaza con categoría de empleado de limpieza de la cancellería. El contrato oficial remitido a Madrid era de tres horas diarias. El real firmado en inglés de espaldas al Ministerio era de cinco horas por el mismo salario, y además añadía tareas como hacer de jardinero y retirar la nieve.

Por último, el fiscal indica que «para su mayor comodidad personal y privada», el embajador decidió contratar a otra filipina como empleada doméstica, pese a que el Ministerio no había autorizado esa plaza. Los 800 euros que le pagaba provenían de lo que dejaba de pagar a las otras dos mujeres.

Frente a la tesis del fiscal, Vega sostiene que la denuncia que dio

lugar a su imputación tiene su origen en «una venganza». Explica que cuando, tras cinco años de embajador en Yemen, fue destinado a Helsinki se encontró con una cuenta corriente irregular que, según declaró ante el juez del caso el propio canciller, Ismael Medina, existía «para no pagar impuestos a las autoridades finlandesas».

La cuenta la utilizaba el personal no diplomático para comprar alcohol, gasolina y tabaco, ya que al estar abierta como si fuese una cuenta diplomática el Gobierno finlandés devolvía los impuestos. Eso suponía una especie de paga extra a los empleados, que no tenían derecho a ese descuento. Según Vega, al cerrarse esa cuenta por su denuncia el canciller se vengó presentando a su vez una denuncia contra él.

Localizado un zulo con armas de ETA en un chalé de Biarritz

MIKEL ORMAZABAL, Biarritz
Una intervención conjunta de la Guardia Civil y la Policía francesa permitió descubrir ayer en un palacete de Biarritz (País Vasco francés) un zulo de

ETA que escondía una docena de pistolas y material para fabricar explosivos. La dueña del chalé, una arquitecta francesa, y su pareja fueron detenidos por colaboración con la banda.

El depósito, que contenía armas, munición, componentes para preparar explosivos y detonadores, estaba escondido en una de las habitaciones de Villa Cambarre, una mansión en pleno casco urbano de Biarritz, una de las ciudades más turísticas de Francia, a 50 kilómetros de San Sebastián. Los agentes necesitaron casi 12 horas para culminar el registro del caserón, ubicado a unos 100 metros de una comisaría.

Durante la operación fueron detenidos la propietaria del inmueble, Nathalie Chasseriaux, a

quien la policía relaciona con el entorno de ETA, y su pareja, ambos de unos 40 años y padres de dos niños de unos cinco o seis años con los que solían frecuentar la casa, según aseguraron algunos vecinos.

“Es la operación más importante contra ETA desde 2012. Si ETA no entrega las armas se las vamos a quitar nosotros”, recalcó el ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz. La Operación Bri que forma parte de las investigaciones para localizar la estructura logística que ETA puso en mar-

cha en julio de 2014. La banda solía elegir caseríos y viviendas rurales, alejadas de los centros urbanos, para ocultar sus arsenales. Esta vez, en cambio, el escondrijo se encontraba tras una pared falsa en una privilegiada villa que perteneció a la familia Jaulerry, uno de cuyos miembros llegó a ser alcalde de Biarritz a mediados del siglo XIX. Fuentes de la investigación aseguraron que las armas estaban embaladas y en buen estado. La policía también se incautó de material para falsificar placas de matrículas.

El TSJ vasco admite una querrela contra el presidente de Sortu

F. Velasco

MADRID-«Amenaza violenta», «instrumento represivo de un Estado terrorista vengativo», «un Cuerpo reñido con un escenario de paz» o «es el momento de dar jaque mate» a la Guardia Civil. Estas frases fueron pronunciadas por el presidente de Sortu, Hasier Arraiz, en dos ruedas de prensa, los pasados 12 y 14 de enero, en las que arremetió contra la Guardia Civil por las detenciones de 12 abogados que defienden habitualmente a presos de la banda te-

rorista ETA. Ahora, el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco considera que hay indicios suficientes de que con esos comentarios pudo incurrir en un delito de injurias. Por ello, admite a trámite la querrela que interpuso por esos hechos la asociación Dignidad y Justicia, presidida por Daniel Portero, a quien, sin embargo, se le impone una fianza de 1.500 euros para poder ejercer la acción popular. La Fiscalía apoyó tanto la admisión de la querrela como la imposición de una fianza a la citada asociación.

La resolución de la Sala Civil y Penal del TSJ vasco se adoptó con los votos a favor de tres magistrados, entre ellos el del presidente del tribunal, Juan Luis Ibarra, y dos en contra. En esa decisión, los magistrados destacan que las declaraciones del presidente de Sortu son de «extraordinaria gravedad», ya que se refiere a la Guardia Civil «en términos ignominiosos, vejatorios e infamantes», y la intención «denigratoria» que tuvo Hasier Arraiz, «en principio, no ofrece duda».

En ese sentido, añade la Sala al respecto, el presidente de Sortu no

se limitó a criticar la operación de la Guardia Civil -en cumplimiento de lo ordenado por la Audiencia Nacional-, sino que su mensaje central era claro: «La descalificación apriorística plena y sin paliativos de la Guardia Civil».

«Cuerpo criminal y terrorista»
«Y ello, simple y llanamente, por lo que es: un Cuerpo de Seguridad del Estado. Y, por lo tanto, y sólo por eso -pues nada cambiaría en este punto si se prescindiese de la operación-, un Cuerpo vengativo, criminal y terrorista, que persigue quitar todo sustento a los "presos políticos vascos", que constituye una amenaza violenta y que está reñido con la paz y la amenaza en Euskal Herria», afirma la Sala.

El arzobispo de Granada niega eludir a la Justicia en el caso de los abusos

► Dos funcionarios notifican el ultimátum de tres días para que entregue documentos

RITA MARÍN
GRANADA

Un par de funcionarios judiciales del Juzgado de Instrucción número 4 de Granada llevaron ayer personalmente hasta el arzobispado de Granada el auto emitido hace dos días por el responsable de la instrucción del caso Romanones, el juez Antonio Moreno, para que monseñor Francisco Javier Martínez entregue, en un plazo de tres días, toda la documentación que obre en su poder relativa a este proceso.

Desde el juzgado se solicitan los informes sobre las entrevistas mantenidas con las distintas personas que han llegado a estar imputados en este caso, están vinculados directamente con la Iglesia. Se trata de diez sacerdotes y dos personas más que son laicos, uno de ellos profesor de Religión apartado de sus funciones.

Esta no es la primera ocasión en la que el juzgado emite avisos para el arzobispo, que hasta el momento los ha obviado, asegurando que en este caso de supuestos abusos sexuales de sacerdotes contra menores «hay que consultar al Vaticano para ver cómo se conjugan los ámbitos judiciales y eclesiásticos». Sin embargo, ayer fueron dos funcionarios los que se personaron en el Arzobispado quienes hicieron entrega en persona de estos documentos. Se trata de dos agentes llamados de auxilio judicial, que aunque tienen estatus de autoridad pública no pueden asumir las competencias de un investigador policial.

En manos del Vaticano

Por su parte, el Arzobispado se remitió al último comunicado sobre el caso, en el que ya informaba de que se había respondido a este requerimiento, asegurando que dependía de la Congregación para la Doctrina de la Fe del Vaticano.

«Tendré que consultar con mis superiores», esgrimía monseñor Martínez, que además recordaba que incluso se había llegado a ofrecer como in-

termediario ante el Vaticano», insistiendo de forma vehemente en que la investigación canónica está en «manos de la Santa Sede».

Antes de que se llegase a «este extremo» de imponer un plazo de tres días para la recepción de la documen-

tación completa, el arzobispo había aclarado al juez que, según la legislación canónica, la Congregación para la Doctrina de la Fe del Vaticano es la «única instancia y tribunal eclesial competente para determinar las posibles responsabilidades canónicas».

El prelado insistió ayer, en declaraciones a la COPE recogidas en su web, que «de ningún modo pretende evadir la acción de la justicia». El arzobispo sostiene que ha venido «colaborando desde el primer momento con el juzgado» y ha aportado «cuanta información se le ha solicitado». De acuerdo con la legislación canónica, recalca, es la Congregación para la Doctrina de la Fe, en la Santa Sede, «la única instancia competente para el conocimiento de las responsabilidades canónicas que se pudieran haber producido».

El juez reclama documentos

Esta postura, sin embargo, contrasta con la del juez Moreno, que advirtió que solicitar esta documentación, refiriéndose a declaraciones e interrogatorios escritos de los sacerdotes, es «lícito y pertinente».

En la causa, cuya investigación comenzó en octubre de 2014, fueron imputados diez sacerdotes y dos seglares, aunque el principal imputado y considerado el cabecilla de «los Romanones», el padre Román, es el único contra el que actualmente continúan las actuaciones judiciales.

CONDENA JUDICIAL

12 años para el expresidente de la Cruz Roja de Banyoles por pederastia

EL PERIÓDICO
BARCELONA

El Juzgado Penal número 3 de Girona ha condenado al expresidente de la Cruz Roja de Banyoles Joaquim Homs a 12 años de prisión y 7.200 euros de multa por prostitución de menores y abusos sexuales continuados. Además, Homs deberá indemnizar a sus tres víctimas con un total de 10.000 euros. El juez considera probado que el expresidente de la Cruz Roja se aprovechó de la difícil situación social y de la escasez de recursos económicos de las tres víctimas y las utilizó para actuar de forma libidinosa.

Además, le impone una orden de alejamiento, por lo que no se podrá acercar durante cinco años a ninguno de los tres jóvenes, ni aproximarse a menos de 300 metros de sus domicilios o lugares de estudio. Durante el juicio, celebrado a mediados de este mes de mayo, Homs alegó es-

Abusó de tres menores aprovechándose de su precariedad económica

tar siendo víctima de un montaje por parte de los tres denunciantes. Aseguró que antes de que se presentara en el 2013 la denuncia contra él por presuntos abusos sexuales, apenas había mantenido relación con los chicos, si bien reconoció que uno de ellos durmió un día en su casa, «porque había salido de fiesta y no tenía dónde ir».

La fiscalía solicitó, durante la vista oral, 18 años de prisión para Homs por tres presuntos delitos de abusos sexuales continuados y otros tres de prostitución de menores. La acusación particular pidió 17 años, mientras que el letrado del expresidente de la asamblea local de la Cruz Roja requirió su libre absolución.

La sentencia dictada ayer no es firme, por lo que cabe recurso contra ella. ≡

TRIBUNALES 'CASO JIMMY'

Recurren la excarcelación

La acusación particular pide que los cuatro detenidos por la muerte del seguidor del Deportivo vuelvan a prisión y que se respete la investigación policial

E. M. MADRID

La acusación particular ha recurrido la puesta en libertad de los cuatro detenidos por la muerte del seguidor del Deportivo de La Coruña Francisco Javier Romero, alias *Jimmy*, al considerar que dos testimonios «no pueden enervar» todo la investigación policial.

Fuentes jurídicas han informado a Efe de que el recurso fue presentado ante el titular del Juzgado de Instruc-

ción número 20 de Madrid que el jueves de la semana pasada acordó la libertad de los cuatro acusados.

El titular del Juzgado número 20 de Madrid asegura que la persona que fue arrojada al río en primer lugar el pasado 30 de noviembre en las inmediaciones del estadio Vicente Calderón fue Santiago A.M., en contra de la versión policial que sostiene que se trató de *Jimmy*, como así defiende la acusación particular.

Los abogados de *Jimmy* pedirán un estudio antropométrico para determinar las características físicas de las dos personas, puesto que físicamente son muy diferentes, uno pesaba entorno a 60 kilos y otro rondaba los 100.

Las declaraciones de testigos continuarán el próximos lunes cuando han sido citados los dos sanitarios del Samur que atendieron a Santiago A.M. y a *Jimmy*.

Fernández de Araoz se alza con el XXIX Premio La Ley

I. F. MADRID.

El doctor en Derecho Alejandro Fernández de Araoz ha sido galardonado con el XXIX Premio La Ley por su trabajo titulado *Repensar la protección del inversor: bases para un nuevo régimen de la contratación mobiliaria*. El jurado destaca “la calidad técnica del ensayo, la sistemática expositiva y ecuanimidad en el planteamien-

to, además de su aportación de propuestas de lege ferenda en la búsqueda de soluciones”.

El acto de entrega del galardón se realizó ayer en la Fundación Rafael del Pino. En una mesa redonda se debatió sobre la reciente reforma del Código Penal. Asistieron, entre otros, el presidente de la Sala Penal del Supremo, Manuel Marchena, y el fiscal ante el Constitucional, Eduardo Torres Dulce.

Cuotas equilibradas

El plan de refugiados de la UE es un avance; los criterios necesitan revisión

Por primera vez en su historia, la Comisión Europea ha habilitado el mecanismo de emergencia previsto en el artículo 78.3 del Tratado de la UE para afrontar la grave situación que viven los países de la frontera sur con la llegada masiva de inmigrantes y refugiados que huyen de los conflictos de Oriente Próximo. Este mecanismo permite adoptar decisiones por mayoría cuando se da una situación de emergencia en las fronteras exteriores y eludir de este modo el requisito de la unanimidad, que con frecuencia impide abordar los problemas cuando, como ocurre en este caso, hay diferentes visiones o intereses en conflicto. Hacer uso de este resorte excepcional da un primer mensaje positivo: el de que existe la firme determinación de abordar un problema que se estaba desbordando peligrosamente.

El plan elaborado por la Comisión, que deberá ser votado en la cumbre de jefes de Estado y de Gobierno de junio, prevé repartir 40.000 refugiados sirios y eritreos que han llegado a Italia y Grecia desde el pasado 15 de abril. La cifra es modesta; apenas representa el 40% de la cantidad estimada de inmigrantes ya instalados en el sur de Europa susceptibles de acogerse al estatuto de refugiado. Pero, como dijo el comisario de Inmigración, una cantidad mayor hubiera producido rechazo, y una menor no hubiera supuesto ningún alivio para los países que sufren la avalancha. A estos 40.000 hay que añadir otros 20.000 refugiados reconocidos como tales por Naciones Unidas que todavía están en terceros países. Los miembros de la UE —con excepción de Reino Unido, Irlanda y Dinamarca, que tienen acuerdos especiales que afectan a esta materia— deberán acoger solidaria, pero obligatoriamente una parte alicuota de estos refugiados. Y ahí es donde surgen los problemas.

Nada hay que objetar al procedimiento

de reparto solidario, pero sí a los criterios que la Comisión ha decidido aplicar, sin atender las sugerencias que ha recibido por parte de países como España o Francia. Por supuesto, no se trata de rechazar las cuotas. Son necesarias y deben ser asumidas por todos. Y, en principio, tampoco los criterios de distribución aplicados: PIB, población, tasa de desempleo y esfuerzos previos en la acogida de refugiados. Lo que sí es discutible es la ponderación de cada uno de esos criterios.

En concreto, el PIB cuenta un 40% y la población otro 40%, mientras que el desempleo pesa solo un 10% y los esfuerzos previos, otro 10%. Eso quiere decir que España, por PIB y población, se sitúa en la franja alta del reparto, y apenas incide en cambio el hecho de que tenga más de un 23% de paro ni que, aunque en el pasado apenas haya aceptado refugiados, sí ha recibido grandes contingentes de inmigración económica. En virtud de estas cuotas, España se convierte en el tercer país receptor: 4.288 refugiados (el 10,7% del total) de la primera remesa, y otros 1.549 del cupo de 20.000 que se encuentran en terceros países. La cifra es notable, aunque no desorbitada; el problema es que sienta las bases de futuros repartos.

La negativa a revisar el sistema no es interpretable como una señal de firmeza —siempre positiva y necesaria en la dialéctica comunitaria— sino de intransigencia y falta de sensibilidad hacia una realidad que, si no se gestiona bien, puede generar rechazo y alimentar pulsiones xenófobas. La UE dispone de 240 millones de euros para el primer reparto y de 50 para el segundo. Los 6.000 euros que la UE concede por cada refugiado son del todo insuficientes. Dada la magnitud del problema y la precaria situación de los países más golpeados por la crisis, debería aumentarse la cuantía de esas partidas y revisar los criterios de ponderación en el reparto.

China juega fuerte

China no deja pasar ninguna oportunidad de mostrar que es una potencia global; acaba de hacerlo ahora en Asia, en un escenario de importantes tensiones con sus vecinos. La aprobación de la estrategia destinada a ampliar su influencia marítima —con el proyecto, por ejemplo, de construir faros en islas disputadas del mar de China— ha hecho saltar las alarmas en países directamente afectados como Filipinas, Vietnam, Taiwán, Malasia o Brunei, y en Japón y EE UU, donde preocupa, con razón, la agresiva política china de hechos consumados.

Pekín no está jugando limpio en este asunto. La construcción de islas artificiales a partir de unos islotes en disputa, para a continuación levantar infraestructu-

ras en esas islas, dotarlas de presencia militar y reclamar la soberanía sobre los metros ganados al mar y las aguas territoriales correspondientes, no es una manera leal de resolver las disputas territoriales con los países vecinos. Y todo ello con la amenaza y la capacidad de presión de una descomunal fuerza militar y una no menor potencia económica.

Disfrazar esta anexión de aguas internacionales como una "protección de mares abiertos" no es más que un eufemismo. Una superpotencia disfruta de grandes ventajas; también tiene graves responsabilidades. Pekín no debería tensar la cuerda dando por hecho que sus oponentes no se atreverán a hacer frente a su política.

Los pactos deben ser transparentes para evitar los 'cordones sanitarios'

LOS PACTOS como el propuesto por Esperanza Aguirre de una coalición con el PSOE y Ciudadanos para evitar que Manuela Carmena gobierne en Madrid o la gran alianza entre CiU, ERC, PSC y otras fuerzas para impedir que Ada Colau sea alcaldesa en Barcelona reflejan la complejidad de la situación creada por la fragmentación electoral.

Esos pactos podrían tener su lógica política para evitar la llegada al poder de las sucursales de Podemos, que han tenido muy buenos resultados electorales en las dos mayores capitales. E incluso podrían estar justificados dentro de la aritmética parlamentaria de las mayorías. No sería la primera vez que el partido más votado no puede gobernar como refleja el caso andaluz y otros muchos anteriores. Habría que recordar que PSC, ERC y ICV impidieron en 2003 gobernar a Artur Mas, que encabezaba la lista con más escaños. E incluso aquel desgraciado Pacto del Tinell que suscribieron para crear un *cordón sanitario* en torno al PP.

Pero esos macropactos de fuerzas heterogéneas chocan a los electores por la sencilla razón de que traicionan todo lo que se ha dicho en la campaña y no son compatibles en muchas ocasiones con los programas electorales. En este sentido, el PSOE aseguró que no pactaría con Podemos y ahora no le importa obtener su apoyo para gobernar en Castilla-La Mancha y otras comunidades. Aguirre nunca explicó que estaba dispuesta a aliarse con el PSOE para cerrar la puerta a Ahora Madrid, lo que resulta tan legítimo y defendible como sorprendente para algunos de sus votantes. Y Ciudadanos corre el

peligro de convertirse en un comodín si se presta a apoyar a unos y a otros, según las circunstancias.

Puesto que los pactos son necesarios para gobernar en un sistema parlamentario, deben ser realizados con coherencia y sobre la base de programas y no de repartos de poder y de prebendas. Esto es lo esencial.

La voluntad de los electores es sagrada y, aunque no nos guste, tenemos que aceptar que Podemos gobierne si logra formar mayorías que se lo permitan. En eso consiste la democracia y eso está por encima de las opciones de partido de cada uno.

Igualmente, hay que subrayar que es un error caer en el guerra-civilismo y en afirmaciones como que la formación de Pablo Iglesias va a quemar iglesias y violar monjas. Eso es una falacia. No hace falta recurrir a las exageraciones para criticar la falta de sustento de sus planteamientos y la demagogia de muchas de sus propuestas.

Dicho todo esto, resulta absurdo descartar la posibilidad de pactos de partidos como PP y PSOE, que comparten una serie de principios básicos. Esta puede ser una opción tan válida o más para los socialistas que el apoyo a Podemos en aventuras que pueden tener consecuencias indeseadas y pasarles factura a largo plazo.

Cualquier pacto debe ser transparente, razonado y explicado muy bien a los electores. Los ciudadanos no quieren que los partidos mercadeen con sus votos. Quieren acuerdos coherentes sobre la base de programas que mejoren su calidad de vida y proporcionen estabilidad a las instituciones.



Cameron lanza un órdago a la UE sin saber cómo controlar a los 'tories' euroescépticos

DESDE los tiempos en que Margaret Thatcher exigía sin cesar en Bruselas que le «devolvieran su dinero», la relación entre Londres y el club comunitario siempre ha sido un constante tira y afloja. El Gobierno conservador de David Cameron presentó ayer en la Cámara de los Comunes su proyecto de ley de referéndum para que los británicos respondan a esta pregunta: «¿Debería el Reino Unido permanecer como miembro de la Unión Europea?». El premier se comprometió a realizar la consulta y se ha dado prisa en dar los pasos legales, deseoso de quitarse de encima la *patata caliente*.

Tal es su ansiedad por despejar la incógnita que no esperará a finales de 2017, sino que quiere adelantar el referéndum al verano o el otoño de 2016. Hasta entonces está decidido a redoblar el órdago a sus socios europeos mientras, en paralelo, busca cómo atar en corto al ala euroescéptica de los *tories*, dispuesta a complicarle mucho las cosas. Una verdadera cuadratura del círculo. Porque la paradoja es que el *premier* está obligado a convocar la consulta, ya que fue una de las banderas gracias a las que logró la reelección por mayoría absoluta, pero desea que gane el sí. Sin embargo, es consciente de que un referéndum lo carga el diablo.

La estrategia del Gobierno británico pasa por arrancar a los Veintiocho reformas sustanciales en el seno de la Unión que permitan a los británicos sentirse más cómodos dentro del club. Con ese objetivo, Cameron

inició ayer una gira por varias capitales para entrevistarse con sus homólogos de Francia, Alemania u Holanda. Quiere renegociar algunos de los términos de la pertenencia británica a la UE y lograr que se aprueben trabas a los movimientos migratorios dentro de la Unión, autonomía para fijar sus criterios respecto a los beneficios sociales, salvaguardas para la City o más capacidad competencial en materias laborales, de justicia o interior, especialmente sensibles. Por su parte, las autoridades comunitarias ya le han mostrado las *líneas rojas*, que pasan por no tocar los tratados –supondría abrir la caja de pandora y nuevos países podrían exigir otros cambios– y, por tanto, respetar las competencias cedidas en el Tratado de Lisboa, lo que impide, por ejemplo, que Londres pueda limitar los movimientos de trabajadores europeos. El margen de negociación, por tanto, es estrecho.

Cameron necesita algunos logros de fachada sustancial que convengan a su electorado, pero difícilmente conseguirá que Bruselas abra la mano tanto como para seducir a los euroescépticos. Las últimas encuestas indican que hasta el 46% de los británicos podría votar no a seguir en la UE. El propio liderazgo del premier, por tanto, está en juego en este envite y no lo tendrá fácil para evitar que el debate profundice aún más en la fractura social y territorial que ya es visible en un Reino Unido políticamente cada vez más desunido.

RIVERA DEBE GARANTIZAR ESTABILIDAD

El argumentario con el que C's ha construido su discurso nacional se basa en la idea de una España unida, estable, profundamente democrática y combativa con la corrupción. En lugar de ponerse de perfil, tiene la oportunidad real de aplicarlo

LA compleja aritmética electoral del 24-M sitúa a una quincena larga de capitales españolas con mayoría del PP en el trance de no completar investiduras si Ciudadanos las bloquea. Es razonable que Albert Rivera quiera medir sus pasos en un ejercicio táctico que mantenga viva su progresión. Ciudadanos es consciente (y si no es así, debería serlo) de haber absorbido una parte sustancial del electorado del PP. Al menos eso apuntaban todos los sondeos previos a los comicios del pasado domingo, en los que cerca del 60 por ciento de quienes aseguraban que pensaban votar a la formación anaranjada afirmaban también que en los anteriores comicios lo habían hecho a las candidaturas populares. Y es lógico que el partido de Rivera quiera hacer compatible esa certidumbre sobre la procedencia de sus nuevos apoyos con la posibilidad de ampliar sus expectativas ante los comicios generales con el menor desgaste posible. No obstante, y siendo satisfactorios los resultados de una formación que partía de cero en el ámbito nacional, no han respondido a las expectativas que mediáticamente se habían generado.

Hasta ver si consolida su gran progresión, hoy por hoy la de Albert Rivera es una formación bisagra capaz de condicionar mayorías de gobierno, pero no de dirigir las. A partir de ahí, se impone el sentido de la responsabilidad y no chantajes emocionales generadores de inestabilidad. El electorado ha dibujado un difícil puzzle de partidos en el que todos han de aprender a convivir con alianzas que, como mínimo, impidan la incertidumbre institucional y económica, algo que nunca aparece como prioridad de la extrema izquierda, a la que le vale con el desalojo de los populares del poder allá donde lo tengan. Conviene no olvidar que PP y PSOE siguen siendo claramente mayoritarios, pese al varapalo sufrido en las urnas hace cinco días, y que gozan de legitimidad para seguir liderando alcaldías y autonomías.

El argumentario con el que Rivera ha construido un discurso nacional se basa en la idea de una España unida, estable, profundamente democrática y combativa con la corrupción. Ahora no cabe ponerse de perfil. Ciudadanos tiene la oportunidad real de aplicarlo y garantizar sus propuestas correctoras junto al PP, partido más votado con diferencia en lugares donde no obtuvo mayoría absoluta. La lógica de los tiempos exige pactos fiables, no cordones sanitarios ni castigos basados en el sectarismo y cálculos interesados en el mayor provecho de uno mismo. Tampoco estrategias difusas para no retratarse. La llave de Albert Rivera es valiosa para garantizar certidumbre, y no debe arrojarla al vacío.

RENOVACIÓN URGENTE Y PROFUNDA EN LA FIFA

LA bochornosa trama de corrupción que ha destapado la Justicia estadounidense en el seno de la FIFA exige una profunda renovación de la estructura que gobierna las federaciones del fútbol mundial, tanto en su cúpula como en su funcionamiento, más allá de las responsabilidades que determine la investigación. La sospecha general que recae sobre dicho organismo tras la detención de varios de sus dirigentes el pasado miércoles, acusados de fraude, blanqueo de dinero y crimen organizado, debería desembocar en la sustitución inmediata de Joseph Blatter al frente de la entidad. Su candidatura para ser reelegido presidente en el Congreso de la FIFA que se celebra hoy está muerta. El único defensor de peso que le queda es el mandatario ruso, Vladímir Putin, ya que Blatter fue su principal aliado en la designación de Rusia como sede del Mundial de fútbol en 2018, cuya elección arroja numerosas dudas. Asi-

mismo, resulta ya evidente que la votación de Qatar para celebrar el torneo en 2022 se logró a base de talonario.

Sin embargo, la caída de Blatter no es suficiente. Urge que la FIFA abra una investigación interna para revisar la elección de Rusia y Qatar, y, de este modo, evitar que este tipo de irregularidades vuelvan a producirse en el futuro, mediante la implantación de eficaces mecanismos de control y supervisión. La transparencia sigue siendo la gran tarea pendiente de los órganos del deporte mundial, donde las sospechas de corrupción abundan desde hace tiempo. La opacidad en la que operan no solo constituye el caldo de cultivo idóneo para el ejercicio de prácticas corruptas, sino que, además, contradice la esencia del deporte, cuyo espíritu no es otro que el comportamiento ético y el juego limpio. Esta redada debería marcar un punto de inflexión en la guerra contra esta lacra.

El despegue económico se consolida

LA economía española ha consolidado plenamente su proceso de recuperación y ha entrado en una fase de intenso crecimiento, el más elevado del conjunto de los grandes países de la eurozona. Los datos definitivos de la contabilidad nacional hechos públicos ayer por el Instituto Nacional de Estadística referidos al primer trimestre han confirmado un aumento del producto interior bruto del 2,7% en tasa anual.

El intenso impulso de la economía española en el primer trimestre, después de otros seis trimestres de crecimiento constante y progresivo, ha permitido al ministro de Economía, Luis de Guindos, anticipar que en este segundo trimestre se podrá crecer a un ritmo anual de hasta el 3,5%, una cifra –como él mismo dijo– que parecía impensable en los años de crisis y que demuestra la gran vitalidad de la economía española.

El ministro Guindos, que ayer hizo gala de un desbordante optimismo en las jornadas del Cercle d'Economia, cree que está ya asegurado para este año el crecimiento del 2,9% que se había previsto, así como la creación de más de 500.000 empleos, que se sumarán a los 460.000 puestos de trabajo generados durante el último año. Un millón de nuevos empleos en dos años, además de su gran importancia social y económica, será una inmejorable carta de presentación del partido en el Gobierno ante las próximas elecciones generales.

Pero Guindos fue más lejos al vaticinar que este espectacular ritmo de crecimiento y de creación de empleo, si no se producen acontecimientos adversos políticos o económicos, como sería el retroceso en las reformas, puede mantenerse durante los próximos cuatro años. Considera que es posible porque la econo-

mía ha hecho casi todos los ajustes necesarios –salarial, bancario, inmobiliario y fiscal– y porque el actual perfil de crecimiento económico es equilibrado, basado en la demanda interior (consumo e inversión) y en las exportaciones, en un escenario de inflación reducida.

El comportamiento de la economía española en el primer trimestre, según los datos conocidos ayer, muestra que todos los motores están plenamente en marcha: la exportaciones, por lo que corresponde a la demanda exterior, con un aumento del 5,7%, y todos los componentes de la demanda interior: el gasto final de los hogares (3,5% en tasa anual), la inversión (6%), tanto en construcción (2,5%) como especialmente en bienes de equipo (9,4%), y el gasto de las administraciones públicas, que registra una variación anual del 0,1%, pero que –en cambio– es el componente de la demanda interna que más crece respecto al trimestre anterior. Lo hace en seis décimas como consecuencia, muy probablemente, del tirón inversor de ayuntamientos y comunidades autónomas ante las elecciones que se acaban de celebrar. Este último aspecto, desde el Ministerio de Economía, no se ve como preocupante de cara a un posible disparo del déficit público este año, ya que no creen que se haya producido relajación en el proceso de consolidación fiscal.

Este conjunto de buenos datos, sin embargo, no debería comportar un exceso de autocomplacencia porque son muchos todavía los retos que tiene pendientes la economía española, como el elevado paro y la alta precariedad laboral, principalmente, y la necesidad de una producción interna de mayor valor añadido, derivada de mayor inversión en investigación, innovación, y diseño, entre otros.

Becas escasas y mal planteadas

UN detallado informe de la Fundació Jaume Bofill sobre las becas y ayudas para estudiantes de todos los niveles en España y en Catalunya pone de manifiesto una situación que califica de escasa, dispersa e ineficaz, con lo que el impacto redistributivo y de ascensor social es más que modesto. El estudio, elaborado por el profesor Xavier Martínez-Celorrío, de la Universitat de Barcelona, propone duplicar la inversión, crear un comisionado para la promoción educativa que reforme y centralice todas las políticas de becas, así como establecer una renta mínima para menores sin recursos y la universalidad y obligatoriedad de las becas comedor.

El sistema de ayudas en la enseñanza es un elemento fundamental en toda sociedad moderna y desarrollada que contribuye a superar tanto la desigualdad social como las situaciones de fracaso escolar a la que se arriesgan los alumnos con menos recursos. No hace falta más que echar una ojeada a los países de nuestro entorno para percatarse del carácter prioritario que tiene el sistema de becas.

Sin embargo, en España no se ha logrado establecer un programa racional y eficiente que la crisis económica, además, ha recortado (un 29%) a niveles inaceptables, hasta el punto de que en la actualidad la inversión

en ayudas para la enseñanza no llega a la mitad de la media europea.

A este panorama se suma el hecho de que la legislación vigente contiene unas fórmulas que se contradicen con el objetivo esencial. Por ejemplo, el programa focaliza las ayudas en la enseñanza superior, en lugar de hacerlo en la primaria y secundaria, que es cuando pueden servir de promoción para los sectores más necesitados y para los alumnos con menos oportunidades. Pero no sólo eso. Además, la normativa excluye a alumnos repetidores, el 58% de los cuales proceden de las familias más desfavorecidas por obvios motivos sociales. Incluso los requisitos para acceder a una beca, lejos de contemplar diversas casuísticas, están elaborados con una rigidez que provoca injusticias tan palmarias como la que afecta a la estudiante de Málaga de la que se informa en la sección de Tendencias de hoy.

Es evidente que el sistema de becas en España y Catalunya exige una revisión y un pacto entre todos los grupos para que sea eficaz en el tiempo y no tenga que reformarse en cada alternancia de gobierno, según sean sus intereses y prejuicios ideológicos. Esta es una cuestión prioritaria que merece la máxima atención si lo que se persigue es resolver las desigualdades sociales y prevenir el fracaso escolar.

La mayoría alternativa de Trias

Poco más de 72 horas después de aceptar el veredicto de las urnas y admitir que su sucesora sería Ada Colau, el aún alcalde de Barcelona, Xavier Trias, sembró ayer el desconcierto al plantear la posibilidad de un pacto CiU-ERC-PSC-PP, alternativo al que busca su rival para reforzar sus limitados 11 concejales. Sus matizaciones posteriores – sumadas al escaso entusiasmo con que formuló la propuesta – y el rechazo de esta hipótesis por parte de republicanos y socialistas no han disipado la sorpresa de esta marcha atrás, que podría ser atribuible a la voluntad de determinados sectores de su partido para cargarse de razones en el futuro con un nuevo desaire de ERC o por la inquietud de medios empresariales ante el giro que experimentará la gobernación de la ciudad cuando Colau llegue a la alcaldía.

La necesidad de pactos que permitan la gobernabilidad es una constante de la mayo-

ría de los ayuntamientos surgidos de las elecciones del domingo, y Barcelona no es una excepción. Pero una alianza política como la sugerida por Trias, aunque gozaría de plena legitimidad democrática, se caracterizaría mucho más como anti (contra Colau) que como pro (a favor de la coherencia y la afinidad política). Y si algo necesitan las instituciones es credibilidad ante una ciudadanía muy escamada. Sin duda, un gobierno de izquierdas nucleado por BC presenta incógnitas, pero también abre expectativas e

Tras admitir la victoria de Colau el domingo, el candidato de CiU sorprende al sugerir un extraño pacto a cuatro bandas

ilusiones en amplias capas de la población. En todo caso, Ada Colau encabeza la lista más votada de un consistorio muy fragmentado y tiene derecho a ser la primera en intentar gobernar con la mejor fórmula que consiga y que aúne estabilidad y lógica programática. Solo si fracasa – ahora o durante el mandato – deberían abrirse paso otras posibilidades. Situación bien distinta es, por ejemplo, la del Ayuntamiento de Madrid, donde pese a la victoria mínima de Esperanza Aguirre la correlación de fuerzas aboca con toda lógica a un pacto de izquierdas.

El revuelo no ha de ocultar que Trias, un político de talante cordial, está dando muestras de un exquisito comportamiento para facilitar que el traspaso de poderes se haga de la forma ordenada y consultando con su sucesora todos los pasos que tenga que dar durante esta transición. Las formas en democracia son importantes, y también en esto Barcelona es un buen ejemplo.

La piratería de los préstamos fáciles

Entre los perversos efectos que han generado estos largos tiempos de crisis destaca, por su extrema incidencia, la aparición de prestamistas sin escrúpulos que se aprovechan de personas acuciadas por las deudas. Numerosos chiringuitos financieros ofrecen en los medios e internet «dinero rápido y fácil» en condiciones tan abusivas que constituyen vergonzosos ejercicios de usura y estafa, con el agravante moral de golpear a familias atrapadas en una delicada situa-

ción económica. Un aluvión de personas estafadas están perdiendo sus viviendas por créditos, inicialmente ridículos, a manos de unos usureros que pueden llegar a pedir el 4.000% de intereses sobre el capital prestado o que aplican abusivas comisiones y seguros sobre el impago, que en ocasiones va acompañado de infames prácticas de coacción.

El fenómeno va en alza animado por el vacío regulador que lo envuelve y facilita. La ley del 2009 sobre el crédito no bancario dejó sin competencia de supervisión al Banco

de España y la adjudicó a las autonomías, aunque sin dotarlas de medios ni de personal especializado. Además, el Gobierno incumple su obligación de permitir el acceso telemático para comprobar la fiabilidad del prestamista, mientras la Generalitat ha renunciado a crear el registro oficial de estas empresas. Ante semejante despropósito normativo, es de justicia exigir una rápida respuesta legislativa que ordene el sector e impida a los piratas seguir aprovechándose de los más vulnerables.

EDITORIAL

Ni un cheque en blanco

Si el líder socialista, Pedro Sánchez, y la presidenta en funciones de la Junta de Andalucía, Susana Díaz, tienen un tema realmente importante que tratar en estos momentos es cuál va a ser la política de pactos con Podemos porque no es poco lo que está en juego: por experiencia sabemos que las alianzas parasitarias (recordemos el «tripartito» de izquierdas catalán obsesionado con fraguar un pacto anti PP) acaban pasando factura porque para el electorado más fiel suponen ver desvirtuado el ideario del partido al que confía su voto. El PSOE se encuentra ahora con el dilema de poder recuperar los gobiernos de la Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha y Extremadura con el apoyo de Podemos, además de varias alcaldías con algunas de sus franquicias.

Cuidado con algunas victorias. Susana Díaz ha marcado con claridad el criterio que el PSOE debe seguir en estas alianzas: ni ser un puente para Podemos, ni propiciar un pacto en contra de la formación de Pablo Iglesias. Si los socialistas aceptan este pacto sin condiciones claras corren el riesgo de ser devorador por un partido que, hasta el momento, sigue sin tener prisas en demostrar experiencia alguna de gobierno. Como ejemplo de esta voluble política, Iglesias se ha permitido decir que, para arrebatar al PP la presidencia de la Generalitat Valenciana, ve más posible un acuerdo con Compromís porque su líder, Mònica Oltra, le cae «más simpática» que

Susana Díaz no quiere que el PSOE pacte con Podemos si las condiciones no son claras

el socialista Ximo Puig. ¿Vieja o nueva política? Parece que los tiempos de Podemos son distintos a los de la política de gestión. Todo hace pensar que el objetivo de Iglesias es llegar a las elecciones legislativas de noviembre sin quemarse ni en la política municipal, ni en la Administración autonómica. El PSOE puede convertirse en la pieza clave para tomar el cielo por asalto. El alarde de soberbia política realizado ayer por Pablo Iglesias fue realmente clarificador. Si su objetivo era exhibir su control absoluto sobre la voluntad del PSOE de apoyarles allí donde lo necesitan, puede decirse que lo ha conseguido, porque al líder de Podemos le sobran desparpajo y habilidades propagandísticas. Lo demostró la pasada noche electoral atribuyéndose la victoria de Manuela Carmena en Madrid y el espíritu insuflado a la ganadora en Barcelona, Ada Colau. Sólo a los más despistados o directamente abotargados por la ilusión podría escapárseles la intención instrumental que estas candidaturas de «unidad popular» tienen para los objetivos de Podemos. El segundo instrumento es ahora el PSOE. Susana Díaz así lo ha visto: los socialistas no debería aceptar que Iglesias diga: «Ahora se puede hablar». ¿Quién marca las líneas rojas de lo que se debe hablar? Díaz dejó las cosas claras: «Me resulta llamativo que esta fuerza política dé por hecho que donde ellos tengan opciones de gobernar, el PSOE los tiene que votar». Ni un cheque en blanco.

el socialista Ximo Puig. ¿Vieja o nueva política? Parece que los tiempos de Podemos son distintos a los de la política de gestión. Todo hace pensar que el objetivo de Iglesias es llegar a las elecciones legislativas de noviembre sin quemarse ni en la política municipal, ni en la Administración autonómica. El PSOE puede convertirse en la pieza clave para tomar el cielo por asalto. El alarde de soberbia política realizado ayer por Pablo Iglesias fue realmente clarificador. Si su objetivo era exhibir su control absoluto sobre la voluntad del PSOE de apoyarles allí donde lo necesitan, puede decirse que lo ha conseguido, porque al líder de Podemos le sobran desparpajo y habilidades propagandísticas. Lo demostró la pasada noche electoral atribuyéndose la victoria de Manuela Carmena en Madrid y el espíritu insuflado a la ganadora en Barcelona, Ada Colau. Sólo a los más despistados o directamente abotargados por la ilusión podría escapárseles la intención instrumental que estas candidaturas de «unidad popular» tienen para los objetivos de Podemos. El segundo instrumento es ahora el PSOE. Susana Díaz así lo ha visto: los socialistas no debería aceptar que Iglesias diga: «Ahora se puede hablar». ¿Quién marca las líneas rojas de lo que se debe hablar? Díaz dejó las cosas claras: «Me resulta llamativo que esta fuerza política dé por hecho que donde ellos tengan opciones de gobernar, el PSOE los tiene que votar». Ni un cheque en blanco.